Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **U210565**

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 060 Material de Curación para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. MA EUGENIA LÓPEZ DE LA VEGA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61B00/2021/0369 de fecha 01 de septiembre de 2021 y de conformidad con el documento denominado "Administradores del Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 060 Material de Curación para el Ejercicio Fiscal 2021, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000485941-2021, emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central de fecha 16 de noviembre de 2021, documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 9 de diciembre de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E65-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- Mediante Acta Administrativa correspondiente a la rectificación del Acto de Fallo de fecha 17 de diciembre de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos precisó que el Fallo fue realizado con fecha 10 de diciembre de 2021, documento que se agrega como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,716 de fecha 25 de julio de 1933, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo López Portillo, Titular de la Notaría Pública número 07 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el libro tercero, volumen 92, a fojas 7, bajo el número 18, bajo la denominación: "Bauer and Black de México, S.A."

II.2.- Mediante Escritura Pública número 7,248 de fecha 19 de mayo de 1959, pasada ante la fe del Licenciado Javier Correa Field, Titular de la Notaría Pública número 95 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad en la Sección Comercio, libro tercero, volumen 435, fojas 426 y bajo el número 203, se hizo constar la transformación y cambio de denominación por: "Kendall de México, S.A. de C.V."

II.3.- La C. Ma Eugenia López de la Vega, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 82,043 de fecha 26 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212, en cuyo protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría número 223 y Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246, los tres por convenio de sociedad en la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, representación, fabricación, adquisición, transferencia, manufactura, ensamblado, uso, acondicionamiento, distribución y comercialización de diferentes productos para uso humano o veterinario, dispositivos e insumos médicos y hospitalarios, refacciones, en general de todos los insumos para la salud a que se refiere el artículo 194 bis de la Ley General de Salud así como cualquier otro relacionado para el cuidado de la salud.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **KME590502HY7**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 863 Piso 15 y 16, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5804-1500, (55) 5804 1500, correo electrónico: ma.eugenia.lopez@medtronic.com y rs.licitacionesmexico@medtronic.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 060 Material de Curación para el Ejercicio Fiscal 2021, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)**, **2 (dos)**, **3 (tres)** y **5 (cinco)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$453,120.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$1,125,720.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** de manera progresiva una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **"EL INSTITUTO"** que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI. Las Delegaciones, UMAE y Áreas de Gestión Desconcentrada recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que

acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y

comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres)** y **5 (cinco)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado y UMAE, serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** a través de órdenes de reposición, mismas que contendrán como mínimo: nombre y RFC de **"EL PROVEEDOR"**, número de contrato, número de orden de reposición, clave y descripción del artículo, cantidad solicitada, precio adjudicado, fecha de expedición, fecha de entrega, lugar de entrega, dirección de entrega, marca/procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Con el fin de generar la entrega, se emitirán las ordenes de reposición, las cuales tendrán una vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte de **"EL INSTITUTO"**. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Lo anterior, conforme a lo señalado en los numerales 4, 6 y 7 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes solicitados mediante órdenes de reposición en los andenes de los Almacenes contenidos en el Anexo denominado "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional", o bien en los de los Almacenes contenidos en el Anexo denominado "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX y Zona Metropolitana", integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, conforme al Anexo denominado "Requerimiento", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones integrada como **Anexo 5 (cinco)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas,

"EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 8 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o del personal que este designe, en caso de detectar en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** presentan defectos o vicios ocultos, solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En este caso **"EL PROVEEDOR"** deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el numeral 15 de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, con independencia de la aplicación de las consideraciones de no realizar canje o recolección, señalados en el numeral 9.3 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá a solicitar la recolección del total de las exigencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

   "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecidos en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso de **"EL INSTITUTO"** se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

En su caso, carta compromiso en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"**, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días naturales a partir de la solicitud de **"EL INSTITUTO"**, sin costo alguno aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que **"EL PROVEEDOR"** entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por entrega posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 15 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 15 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del

contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administradores del Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Almacenes para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional y Almacenes para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago, CDMX y Zona Metropolitana"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo, Acta de Rectificación de Fallo y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de designación como representante común de administradores de contrato y relación de Administradores del Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de diciembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	**"EL PROVEEDOR"** **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Apoderada Legal	**C. MA EUGENIA LÓPEZ DE LA VEGA** Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJL MLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **U210565**

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

IMSS
COORD. DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
201150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U210565
No. REQUISICION: 0990060041221XB58
ANEXO 1

PROVEEDOR : KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CLAVE : KME -590502-HY7
PROVEEDOR: 00034361

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
337 0230 11 01	ENGRAPADORA CIRCULAR PARA ANASTOMOSIS TERMINOTERMINAL. RMINOTERMINAL. Marca: COVIDIEN/RS 0777C2011 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: KME -590502-HY7	128	318	$3,540.00	$1,125,720.00	0%	$0.00	$3,540.00	$453,120.00	$1,125,720.00

CLAVE DE APERTURA
201150900 318

IMPORTE DEL CONTRATO: $453,120.00 $1,125,720.00
FIANZA REQUERIDA: $112,572.00

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : UN MILLON CIENTO VIENTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

VISTOS CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL Y ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **26** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000485941-2021

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 8066 RECIBIDO EL 16/NOV/2021 PARA MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 16/11/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 362,000,000.00
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos
Unidad de Información: 088005
Centro de Costos: 150900

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	362,000.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	346.7	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:

Para la adquisición de claves correspondientes al grupo 060, contenidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, las descripciones, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el **Anexo 1 Requerimiento.**

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran a continuación:

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplen con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- **Ley General de Salud, en los artículos aplicables.**
- **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes**
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.**
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.**
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA2-2010, Instalación y operación de la Tecno vigilancia.**

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del oferente en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: **NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA2-2010, Instalación y operación de la Tecno vigilancia,** así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.

- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, según corresponda.

Se integra como parte del presente **"Formato de cumplimiento de normas"**, el cual podrá ser utilizado por los oferentes para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

3.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el Oferente deberá de integrar:

- Aviso de Funcionamiento de las actividades relacionadas con el proceso de dispositivos médicos.
- Aviso de responsable sanitario del Oferente.

Dichos documentos deberán:

- Estar expedidos o autorizados al Oferente. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Oferente.
- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

4.- Registro Sanitario

Para las claves que conforme al Anexo 1 Requerimiento, deben cumplir con registro sanitario, de conformidad a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, se deberá anexar lo siguiente:

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a **10 dígitos**, el cual deberá desprender el contenido del Anexo propuesta técnica (cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Denominación genérica, denominación distintiva, Datos del Titular del Registro Sanitario (Razón Social y domicilio) y País de origen.

En caso de que el registro sanitario no desprenda la totalidad de éstos datos, y siempre que en la misma se indique el registro sanitario y se apegue al contenido de la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, podrán exhibir etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español o contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha Norma.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta ,y:
d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

Para las claves 060 218 0085, 060 218 0093, 060 218 0119 y 060 218 0127, conforme a la Descripción contenida en la Edición 2021 del Libro de Material de Curación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Abril de 2021, el Licitante deberá exhibir certificado analítico por Laboratorio debidamente acreditado, que avale que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas conforme a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente.

Para las claves que no requieren registro conforme al Anexo 1 Requerimiento

La cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)

En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido del Anexo, propuesta técnica o en el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, el oferente deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a **10** dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa.

La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

6.- Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes y/o fabricante deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del oferente,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida.

Se integra "formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.

Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	Coordinación de Control de abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Licencias y Avisos	Coordinación de Control de abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Carta de Respaldo	Coordinación de Control de abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Otras consideraciones:

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

El presente documento corresponde a claves del grupo 060 Material de Curación, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos para atender las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto para el ejercicio 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) así como de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

Lic. **Ana Laura Montes de Oca Chorreño**
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa y Valida

Criterios de Evaluación Técnica para claves del grupo 060

NOTAS:

- EL ANEXO, PROPUESTA TÉCNICA ES EL DOCUMENTO CON EL QUE SE EVALUARÁN LOS DOCUMENTOS INTEGRADOS COMO PARTE DE SU PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO.
- LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPUESTA DEBERÁ ESTAR LEGIBLE Y EN IDIOMA ESPAÑOL.

INDICADO... ANEXO	FORMA...	...	...	...
Anexo Propuesta Técnica	Que el documento: Indique la partida por la que participa Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones. Contenga la firma del licitante y/o su Representante Legal. Que se exhiba en papel membretado.	Obligatorio	SI.	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad: • **Ley General de Salud, en los artículos aplicables.** • **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes** • **NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.** • **NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.** • **NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA2-2010, Instalación y operación de la Tecno vigilancia.** Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y	Obligatorio	SI.	Coordinación de Control de abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

	manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: **NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA2-2010, Instalación y operación de la Tecno vigilancia,** así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que: - En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos. - En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio técnico autorizado por la COFEPRIS. - Las descripciones [illegible] se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, según corresponda. Para las claves 060 218 0085, 060 218 0093, 060 218 0119 y 060 218 0127, conforme a la Descripción contenida en la Edición 2021 del Libro de Material de Curación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Abril de 2021, el Licitante deberá exhibir certificado analítico por Laboratorio debidamente acreditado, que avale que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas conforme a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente.			

ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO DE TECNOLOGÍAS	REQUISITO	OBLIGATORIO	APLICA SOLO PARA PROPUESTA	ÁREA QUE VALIDA
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro **Sanitario;**	Se verificará que el número de registro sanitario que exhiba a su propuesta técnica se encuentre debidamente referenciado con el número de clave a 10 dígitos el cual deberá desprender el contenido del Anexo propuesta técnica (cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Denominación genérica, denominación distintiva, Datos del Titular del Registro Sanitario (Razón Social y domicilio) y País de origen.Que este expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud. En caso de que el registro sanitario no desprenda la totalidad de éstos datos, y siempre que en la misma se indique el registro sanitario y se apegue al contenido de la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, podrán exhibir etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español o contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha Norma. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, adicionalmente deberá presentar: 1) Copia simple legible del registro sanitario sometido a prórroga. 2) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, 150 días naturales previos a su vencimiento. 3) Copia simple legible del trámite de solicitud de Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta;y 4) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.	Obligatorio	SI	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

	Para las claves que no requieren registro conforme al Anexo 1 Requerimiento Los datos indicados en el Anexo Formato Propuesta Técnica, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español. En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008			
as y Avisos	Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar: - Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria según sea el caso. - Aviso de responsable sanitario del licitante. Dichos documentos deberán: - Estar expedidos o autorizados al licitante. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el licitante. - Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de productos [illegible] - Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.	Obligatorio	SI	Coordinación de Control de abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
olletos o catálogos o ografías o manuales, entre tros, para comprobar las specificaciones técnicas requeridas	En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido del Anexo, propuesta técnica o en el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase	Obligatorio	SI	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

QUISITO TÉC... ADO EN EL ... TÉCNICO	...	...	AFEC... SOLVE... LA PROPU...	...
	mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica. En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.			
arta de Respaldo. Aplicable sólo en caso de que e oferte Registros Sanitarios le los bienes objeto de ontratación en que no es tular o representante legal n México del Registro nitario indicado.	Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes y/o fabricante deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste: - La clave y registro o marca que respalda - Se indique el número de procedimiento de contratación. - La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante, - Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda. - Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud. - Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera. - La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del presente documento. - Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado. - Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida.	Obligatorio en su caso	SI	Coordinación de Control de abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO CARTA DE RESPALDO DE OFERTAR CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

(Nota: en caso de que se presente oferta por el Fabricante de los bienes que oferta en su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)
(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE PLASMADO EN LA ETIQUETA)

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito **(Nombre)**, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante)**, indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta **(Nombre o Razón Social del oferente,-Distribuidor Autorizado-)**, en el evento de contratación **(indicar el número de procedimiento de contratación)**, por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MARCA CONFORME A ETIQUETA.	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO			

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO CARTA DE RESPALDO DE OFERTAR CLAVES QUE REQUIEREN REGISTRO **SANITARIO.**

(Nota: en caso de que el oferente sea titular del registro sanitario que oferta a su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito **(Nombre)**, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario)**, Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta **(Nombre o Razón Social del oferente o-Distribuidor Autorizado-)**, en el evento de contratación **(indicar el número de procedimiento de contratación)**, por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA

CLAVE					DESCRIPCION	PRESENTACION			NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.	CANTIDAD MAXIMA REQUERIDA.	CANTIDAD Y O PORCENTAJE QUE RESPALDA
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO			

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

ANEXO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL DISTRIBUIDOR O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL (TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN (NÚMERO DE EVENTO), Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

NÚMERO DE EVENTO. _____[1]_____

FECHA: _____[2]_____

TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ( ) **DISTRIBUIDOR ( )** [3]

RAZON SOCIAL DEL **OFERENTE: _____[4]**



NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA **SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.**

REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL.	FOLIO
1. Cumplimiento de normas.	[16]
3 licencias y permisos.	[17]
4. Registro sanitario	[18]
5. Folletos o Catalogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso)	[19]

[20]

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL OFERENTE INDICADO EN ÉSTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

Instructivo de llenado
Formato de Propuesta Técnica

Número	Descripción
1	Indicar el número de evento de contratación.
2	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
3	Marcar con una X, si el oferente es Titular del Registro Sanitario o distribuidor.
4	Indicar la Razon Social del oferente.
5	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
6	Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Generico; Esp.- Especifico; Dif.- Diferenciador; Var.- Variante.
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Mínima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
10	Cantidad Máxima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
11	Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo o fabricante en caso de que el bien no requiera registro sanitario.
12	Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo.
13	Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario plasmado en el registro sanitario.
14	Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario. Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante en caso de no requerir registro sanitario a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abasto Institucional SAI de resultar adjudicados, sin que sea objeto de evaluación técnica respecto a su veracidad).
16	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el numeral 1. cumplimiento de normas del Anexo Técnico.
17	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento del numeral 3. licencias y permisos del Anexo Técnico.
18	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento del numeral 4. Registro Sanitario del Anexo Técnico.
19	Indicar los folios de la documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Anexos del Registro Sanitario avalados por COFEPRIS
20	Indicar nombre y firma del oferente y/o del Representante Legal

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

Ciudad de México a_____de_____de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito **(Nombre)**_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario)**, manifiesto que para las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de licitación **(indicar el número de procedimiento)** y que se contienen en el Formato de "Propuesta Técnica", cumple con:

Lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: **NOM-137-SSA1-2008**. Etiquetado de dispositivos médicos, **NOM-241-SSA1-2012**. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, **NOM-240-SSA2-2010** Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Asimismo, mí representada manifiesta que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente me obligo a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL **TITULAR** DEL REGISTRO **SANITARIO.**

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL OFERENTE)

Ciudad de México a_____de_____de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito **(Nombre)**_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Oferente)**, manifiesto que para las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de licitación **(indicar el número de procedimiento)** y que se contienen en el Formato de "Propuesta Técnica", cumple con:

Lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: **NOM-137-SSA1-2008**. Etiquetado de dispositivos médicos, **NOM-241-SSA1-2012**. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, **NOM-240-SSA2-2010** Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Asimismo, mí representada manifiesta que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente me obligo a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.

SIN TEXTO



ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA 2021

Las descripciones, características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades máximas solicitadas por el Instituto, se incluyen en el **Anexo 1 "Requerimiento"**.

1. **Modalidad de Contratación:**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

2. **Vigencia de Contratación:**

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

3. **Administradores del Contrato (5.3.15 inciso a y 5.4.13 de las POBALINES).**

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE designaron a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el proveedor, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones y penas convencionales y pago.

El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, y que corresponderá a :

- Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Jefes de Servicios o personal designado por éstos, con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médico, Administrativo o el personal designado por éstos, con nivel inmediato inferior a ellos.

4. Consideraciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Con el fin de generar la entrega, se emitirán las órdenes de reposición, las cuales tendrán una vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los administradores de contrato.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.



- El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada OOAD y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de licitación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

5. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 días naturales, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

6. Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el Anexo **3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"**, o bien, en los de los Almacenes contenidos en el Anexo **3.3 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"** de los presentes Términos y Condiciones, conforme al Anexo 1 Requerimiento..

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante, en su caso.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará ésta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 10 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud,** en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008.**

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

7. Condiciones de Entrega

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.
Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (en trámite de inclusión), y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

8. Calidad.

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta un máximo de 10 (diez) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de los proveedores, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 (diez) días hábiles será motivo para que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este Instituto así lo soliciten.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.
- Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

  a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.

  b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de este en un plazo de 10 (diez) días hábiles.

9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso i) y j) PBL).

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

9.1 Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que éste designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso, el proveedor deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en el apartado "deducciones" de los presentes términos y condiciones, con independencia de la aplicación de las "consideraciones de no realizar canje o recolección".

9.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

9.3 Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además se observaran las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

10. Garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

11. Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

12. Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES).

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", de manera progresiva conforme a la entrega de los bienes, y de acuerdo a lo precisado en su política 4.20 Las Delegaciones, UMAE y Áreas de Gestión Desconcentrada recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas.

13. Anticipos (Numeral 4.24.4, inciso m de los POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administrador de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

15. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 inciso h de las POBALINES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento, aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.

- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Criterio
Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

El presente documento corresponde a claves del grupo 060 Material de Curación, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos para atender las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto para el ejercicio 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) así como de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Mtra. Karla del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa y Valida

ANEXO 3.1
ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACION, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4+000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25650, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE [illegible]
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y GUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85150, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO. C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94300, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) SIERRA PAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	AVENIDA ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.



COAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE [illegible]
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357. HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISACUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISACUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

México 2021

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV. RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV. LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGIA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	[illegible] SUAREZ Y JUAN IGNACIO [illegible]ON S/N, COLONIA CENTRO C.P. [illegible]0, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	[illegible]PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, [illegible]OR, C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	[illegible]ZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Anexo 3.3 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

OOAD/UMAE/OPERADOR LOGISTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	8:00 a 14:00 hrs
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA NO. 4 AV. RIO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs

OOAD/UMAE/OPERADOR LOGISTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX	8:00 a 14:00 hrs
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Dibiter, S.A. de C.V.	DIBITER Almacén Granjas Esmeralda Iztapalapa Trigo No. 16, col. Granjas Esmeralda, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
GNK Logistica, S.A. de C.V.	GNK Almacén Lerma Avenida Industria Automotriz número exterior 18 número interior 3 C, Col. Parque Industrial Lerma Municipio Lerma, Estado de México C.P. 52004	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Integradora Logistica en Salud, S.A. de C.V.	ILS Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México. ILS Almacén Vallejo Poniente 146 No. 52, Col. Nueva Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México C.P. 07720	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Levic, S.A. de C.V.	LEVIC Almacén Tultitlán Mar de Tranquilidad Mz. 110 Lt. 10 Col. Selene, C. P. 13420, Tultitlán, Estado de México LEVIC Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	MFA Almacén Lerma Av. Industria de la Logística No 9, Col. Ex Hacienda Doña Rosa, Lerma, Estado de México, C.P. 52000 MFA Almacén Texcoco Calle Reforma No. 2, San Joaquín Coapango Mun. Texcoco, Estado de México C.P. 56243 Calle Tepantitla S/N, Purificación Tepantitla Texcoco	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	VANTAGE Almacén Tizayuca Av. Diligencias No. 2, Col. Tepojaco Municipio, Tizayuca Hidalgo C.P. 43821	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

CLAVES DEL GRUPO **060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA, DEL EJERCICIO 2021.**

ONS	CUCOP													
	060	034	0186	00	02	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. REUTILIZABLE. LONGITUD 20 CM CALIBRE 18 G.	PZA	1	PZA	458	1,145	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	034	0228	00	02	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. REUTILIZABLE. LONGITUD 10 CM CALIBRE 14 G.	PZA	1	PZA	1,297	3,242	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	040	0303	14	01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O PUNCIÓN LUMBAR, CON MANDRIL, DESECHABLES ESTERILES. LONGITUD, 7.5 A 8.8 CM CALIBRE, 20 G.	PZA	1	PZA	304	759	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	040	0535	02	01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS, DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 22 G.	PZA	1	PZA	962	2,403	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	040	0590	02	01	AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO, REESTERILIZABLE. TIPO: JAMSHIDI. LONGITUD. 10 CM CALIBRE. 11 G.	PZA	1	PZA	511	1,277	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	040	0657	01	01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 31.8 MM CALIBRE. 22 G.	PZA	1	PZA	339	847	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	040	0665	02	01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 20 G.	PZA	1	PZA	2,924	7,310	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	040	3711	12	01	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES. LONGITUD. 32 MM CALIBRE 20 G.	ENV	100	PZA	32,430	81,075	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	040	8926	03	01	AGUJAS PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"	PZA	1	PZA	716	1,790	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	066	0898	02	01	ANTISEPTICOS. LIQUIDO ANTISEPTICO, PARA LAVADO PRE Y POST QUIRURGICO DE MANOS Y PIEL FORMULADO A BASE DE YODO POLIVINIL PIRROLIDONA EQUIVALENTE A 1.0 % MINIMO DE YODO DISPONIBLE, 10 % MINIMO DE DETERGENTES NO IONICOS Y ESTABILIZADORES. DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO.	ENV	4	LTO	28	70	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	066	0897	02	01	ANTISEPTICOS. SOLUCION ANTISEPTICA Y DESINFECTANTE DE CLORURO DE SODIO Y CLORO ACTIVO. SOLUCION AL 50%. ENVASE CON 250 ML A 5 LITROS.	ENV	1	ENV	218	545	REQUIERE CONFORME AL REQUERIMIENTO SE SOLICITA PRESENTACIÓN DE 5 LITROS	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	088	0012	12	01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 7.0 A 8.5 X 5.08 A 6.0 CM.	ENV	50	PZA	17,198	42,995	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	088	0025	14	01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM.	ENV	50	PZA	18,000	44,999	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	088	0004	11	01	APOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL.	PZA	1	PZA	62,343	155,858	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	090	0102	11	01	BIBERONES DE VIDRIO CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR. CAPACIDAD 240 ML.	PZA	1	PZA	221	551	NO REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021.

CLUES													
[illegible]	060	125	2505	00	03	BOLSAS, PARA USO GENERAL, DE POLIETILENO BIODEGRADABLE, CALIBRE ENTRE 150-200, MEDIDAS: 30 X 20 CM., PARA LA RECOLECCION Y DESECHOS DE RESIDUOS NO RPBI.	ENV	100	PZA	13,784	34,459	NO REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
[illegible]	060	125	2679	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	ENV	1000	PZA	3,795	9,488	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
[illegible]	060	125	2836	00	03	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.	ENV	1	ENV	28,832	72,080	REQUIERE, CONFORME AL REQUERIMIENTO SE SOLICITA PRESENTACIÓN DE 250 PIEZAS CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
[illegible]	060	125	3917	01	01	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA Y COLOSTOMIA, TAMAÑO NEONATAL, AUTOADHERIBLE, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE TRANSPARENTE A PRUEBA DE OLOR, DRENABLE EN FORMA DE BOTELLA DE 21.5 X 8.6 CM CON PINZA DE SEGURIDAD MECANISMO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL INTEGRADO A BASE DE CARBOXIMETILCELULOSA SODICA CON ADHESIVO, CON GUIA RECORTABLE QUE PERMITE ABRIR ORIFICIO PARA EL ESTOMA A DIFERENTES MEDIDAS QUE VAN DE 6 A 40 MM, LA CARA INTERNA DE LA BOLSA DEBERA TENER PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL.	PZA	1	PZA	495	1,238	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
[illegible]	060	165	0021	02	01	CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON DOBLE LUMEN, CALIBRE 6.6 A 7.0 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5 A 7 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 11.5 A 15 ML. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS.	PZA	1	PZA	5	11	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
[illegible]	060	165	0385	02	01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 30 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 10-11-12 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA	1	PZA	11	26	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
[illegible]	060	165	0393	02	01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 36 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 12-13.5-15 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA	1	PZA	16	38	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
[illegible]	060	165	0427	02	01	CATETER PARA DILATACION DE ESOFAGO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 8 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER 54 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DE BALON: 15-16.5-18 MM. LAS UNIDADES MEDICAS DEBERAN SELECCIONAR LAS MEDIDAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA	1	PZA	9	21	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
[illegible]	060	165	0468	02	01	CATETER PARA DILATACION DE PILORO, DE 180 CM DE LONGITUD Y BALON DE 5.5 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE DEL CATETER: 30 FR. DIAMETRO EXTERNO DE INFLADO DEL BALON: 10-11-12 MM.	PZA	1	PZA	12	29	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
[illegible]	060	165	0815	01	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA, ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL, CALIBRE 2.0 A 3.0 FR.	PZA	1	PZA	1,260	3,150	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
[illegible]	060	166	0103	04	01	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUORURO DE POLIVINILO, POLIETILENO, FLUOROETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUOROETILENO O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	50	PZA	4,470	11,175	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
[illegible]	060	166	0228	03	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.0 MM 12 FR.	PZA	1	PZA	5,085	12,712	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
[illegible]	060	166	0244	03	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.0 MM 16 FR.	PZA	1	PZA	1,728	4,319	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

CLAVES DEL GRUPO **060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021.**

CONS	CUCOP					DESCRIPCIÓN							
	060	166	0251	03	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.5 MM 18 FR	PZA	1	PZA	1,556	3,888	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los Bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	166	0426	04	01	CATETERES, CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLONO POLITETRAFLUORETILENO. DIAMETRO INTERNO: 0.035". ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: HEAD HUNTER. LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 5 FR CURVA: 1.	PZA	1	PZA	177	442	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	166	0475	04	01	CATETERES, CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. DIAMETRO INTERNO: 0.035". ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SIMMONS. LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 5 FR CURVA: 2.	PZA	1	PZA	32	79	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	166	1572	01	01	CATETERES, URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE RADIOPACO LONGITUD: 26 CM. CALIBRE: 7 FR (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0990 DEL CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION). PIEZA.	PZA	1	PZA	34	83	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	166	1901	03	01	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK, ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PZA	1	PZA	1,070	2,675	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	166	3016	02	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, NEONATAL DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA" CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM, SIN ENDOCANULA, CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION, ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 3.5 MM +/-0.15 MM DIAMETRO EXTERNO: 5.8 MM +/- 0.3 MM CONICIDAD: 24 MM +/- 1 MM.	PZA	1	PZA	21	52	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	166	3586	00	01	CATETERES, CATETER MULTIPROPOSITO CON ORIFICIO TERMINAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO, CON ORIFICIOS LATERALES, Y CAPACIDAD DE GUIA DE 0.035", LONGITUD 100 CM, ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 5 FR.	PZA	1	PZA	36	90	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	166	3602	00	01	CATETERES, CATETER MULTIPROPOSITO CON ORIFICIO TERMINAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO, CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038", LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 5 FR.	PZA	1	PZA	29	72	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	166	3644	00	01	CATETERES, CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO, CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038", LONGITUD 100 CM, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SIMMONS. CALIBRE: 5 FR CURVA: 2.	PZA	1	PZA	31	76	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	166	3677	00	01	CATETERES, CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO, CON DIAMETRO INTERNO: 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: HEAD HUNTER. CALIBRE: 5 FR CURVA: 1.	PZA	1	PZA	16	40	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	166	3719	00	01	CATETERES, CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO, CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: HEAD HUNTER. CALIBRE: 5 FR CURVA: 1.	PZA	1	PZA	18	43	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	166	3727	00	01	CATETERES, CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO, CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: HEAD HUNTER. CALIBRE: 5 FR CURVA: 3.	PZA	1	PZA	13	32	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	166	3792	00	01	CATETERES, CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO, CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: BENTSON. CALIBRE: 5 FR CURVA: 1.	PZA	1	PZA	26	63	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	166	3818	00	01	CATETERES, CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO, CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: BENTSON. CALIBRE: 5 FR CURVA: 2.	PZA	1	PZA	25	61	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	166	3891	00	01	CATETERES, CATETER PARA ANGIOGRAFIA PANORAMICA, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038" ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: PIGTAIL. CALIBRE: 5 FR LONGITUD: 100 CM.	PZA	1	PZA	58	147	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021.

CUCOP			ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN							
[illegible]	060	166	3933	00	01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA RENAL Y VISCERAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD: 65 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COBRA 2. CALIBRE: 5 FR.	PZA	1	PZA	49	122	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
[illegible]	060	166	3982	01	01	[illegible] DE ACERO INOXIDABLE, CUBIERTA HIDROFILICA Y SUPERFICIE INTERNA, DE POLITETRAFLUORETILENO. CALIBRE PROXIMAL/DISTAL 2.8 FR/2.3 FR. DIAMETRO INTERNO 0.021". LONGITUD TOTAL 150 A 158 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO DE PUNTA: CON 2 MARCAS RADIOPACAS Y PUNTA EN 45 GRADOS.	PZA	1	PZA	6	14	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
[illegible]	060	166	4014	01	01	[illegible] DE ACERO INOXIDABLE, CUBIERTA HIDROFILICA Y SUPERFICIE INTERNA, DE POLITETRAFLUORETILENO. CALIBRE PROXIMAL/DISTAL 2.8 FR/2.3 FR. DIAMETRO INTERNO 0.021". LONGITUD TOTAL 150 A 158 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO DE PUNTA: CON 2 MARCAS RADIOPACAS Y PUNTA RECTA. EXTREMO [illegible]	PZA	1	PZA	5	11	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
[illegible]	060	167	0466	05	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 2. LONGITUD: 70 MM.	PZA	1	PZA	921	2,301	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
[illegible]	060	167	0482	04	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 4. LONGITUD: 90 MM.	PZA	1	PZA	14,234	35,585	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
[illegible]	060	167	0680	04	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 6. LONGITUD: 110 MM.	PZA	1	PZA	1,300	3,250	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
[illegible]	060	167	1567	00	01	CATETERES. PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA POR TECNICA PERCUTANEA, DE POLITETRAFUOPETILENO O POLIESTER.TIPO: PIGTAIL. LONGITUD: 90 CM CALIBRE: 6 FR.	PZA	1	PZA	1,686	4,213	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
[illegible]	060	167	3312	12	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 1. LONGITUD: 60 MM.	PZA	1	PZA	2,738	6,843	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
[illegible]	060	167	3329	12	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 3. LONGITUD: 80 MM.	PZA	1	PZA	14,085	35,212	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
[illegible]	060	167	3346	07	01	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 5. LONGITUD: 100 MM.	PZA	1	PZA	9,643	24,108	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
[illegible]	060	167	6653	12	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE ESTERIL Y DESECHABLE. [illegible]	PZA	1	PZA	6,108	15,270	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
[illegible]	060	167	6661	12	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 G O 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESECHABLE. [illegible]	PZA	1	PZA	18,078	45,196	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

CLAVES DEL GRUPO **060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021.**

IMSS	CUCOP			DIF	VAR								
	060	167	8220	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 2.0 MM 8 FR.	PZA	1	PZA	354	885	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	167	8238	12	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADOS, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 2.5 MM 10 FR.	PZA	1	PZA	1,362	3,405	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	167	8725	11	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA PLASTICA, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM, SIN ENDOCANULA, CON ORTURADOR Y CINTA DE FIJACION, ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 5.0 MM +/- 0.15 MM, DIAMETRO EXTERNO: 7.4 MM +/- 0.5 MM, LONGITUD: 63MM +/- 2 MM.	PZA	1	PZA	24	60	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	168	9945	11	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA PLASTICA, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CONVEXO, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION, ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 9.4 MM +/- 0.6 MM	PZA	1	PZA	247	618	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	168	9946	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO ORIGINAL MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM CALIBRE 24	PZA	1	PZA	2,460	6,149	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	168	2511	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO ORIGINAL MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM CALIBRE 28	PZA	1	PZA	9,574	23,935	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	168	2529	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO ORIGINAL MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO: 7.5 MM CALIBRE 30	PZA	1	PZA	11,707	29,268	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	168	2537	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO ORIGINAL MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO: 8.0 MM CALIBRE 32	PZA	1	PZA	8,099	20,248	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	168	2560	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO ORIGINAL MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO: 9.0 MM CALIBRE 36 FR.	PZA	1	PZA	963	2,407	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	168	2538	11	01	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE, 10 FR.	PZA	1	PZA	42	105	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	168	8160	11	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO: DE SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON AGUJA DE PARED DELGADA NO 14, MANDRIL ENTORCHADO Y ADAPTADOR, LONGITUD: 60 CM CALIBRE 16 FR DIAMETRO EXTERNO 1.7 MM.	PZA	1	PZA	130	324	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	168	9618	11	01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X, TIPO: LEVIN CALIBRE 18 FR	PZA	1	PZA	7,552	18,880	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	168	9649	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE, 18 FR.	PZA	1	PZA	22,754	56,885	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

México 2021

CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021.

CUCOP	CE	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UMC	CANT	UMV	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	¿REQUIERE?	OBSERVACIONES
		318	0085	10	01	CONTENEDOR DESECHABLES DE PUNZO-CORTANTES, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE, RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUNZO-CORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DE COLOR ROJO. ETIQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNZO- CORTANTES BIOLOGICO-INFECCIOSOS" Y MARCADO CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLOGICO, CAPACIDAD: 0.94 A 1.90 LITROS, PIEZA.	PZA	1	PZA	24,934	62,334	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		318	0093	06	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE, RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUNZOCORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DE COLOR ROJO. ETIQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNZOCORTANTES, BIOLOGICO-INFECCIOSOS Y MARCADO CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLOGICO" CAPACIDAD DE 3.70 A 4.75 L.	PZA	1	PZA	2,426	6,065	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		318	0119	05	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUNZOCORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DE COLOR ROJO. ETIQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNZOCORTANTES, BIOLOGICO-INFECCIOSOS Y MARCADO CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLOGICO" CAPACIDAD DE 7.50 A 9.40 L.	PZA	1	PZA	1,011	2,525	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		318	0127	06	01	CONTENEDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUNZOCORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DE COLOR ROJO. ETIQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNZOCORTANTES, BIOLOGICO-INFECCIOSOS Y MARCADO CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLOGICO" CAPACIDAD DE 11.30 A 13.25 L.	PZA	1	PZA	2,101	5,253	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		331	0625	00	01	BATA QUIRURGICA, CAMISOLA PENDIENTE PARA OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS MENORES, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESECHABLE. MEDIDAS: 65 +/- 5 CM X 45 +/- 5 CM.	PZA	1	PZA	249	622	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		331	0674	00	01	BATA QUIRURGICA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: CHICO.	PZA	1	PZA	3,930	9,823	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		331	6011	11	01	CONECTORES DE UNA VIA, DE PLASTICO, DESECHABLES. TIPO: SIMS, DELGADO.	PZA	1	PZA	66,624	166,560	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		331	6352	11	01	CONECTORES DE UNA VIA, DE PLASTICO, DESECHABLES. TIPO: SIMS, GRUESO.	PZA	1	PZA	49,309	123,273	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		374	0276	11	01	CUERDAS GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIAMETRO 0.035", LONG 260 CM.	PZA	1	PZA	272	679	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
		374	0367	11	01	CUERDAS, ROTADOR DE CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" DE DIAMETRO. TIPO: PIN-VICE DESECHABLE.	PZA	1	PZA	1,187	2,967	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
		374	0524	02	01	CUERDAS GUIA DE RECAMBIO, RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO, DIAMETRO 0.014" Y 300 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	54	133	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		374	0755	00	01	CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, LONGITUD 150 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO: 0.035"	PZA	1	PZA	696	1,738	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021.

CLAVES	CUCOP			DIF	VAR	DESCRIPCIÓN						
		308	0151	01	01	DISPOSITIVO INTRAUTERINO, CUSTO ESTANDAR CONCEPTIVO DE POLIETILENO ESTERIL CON 375 MM2, DE COBRE, CON BRAZOS LATERALES, CURVADOS Y FLEXIBLES, CON 5 NODULOS DE RETENCION CADA UNO, QUE LE DAN UN ANCHO TOTAL DE 16 X 20.5 MM FILAMENTO DE 20 A 25 CM DE LONGITUD CON TUBO INSERTOR CON TOPE ORIGINAL	PZA	1	PZA	1,258	3,145	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
		308	0169	01	01	DISPOSITIVO INTRAUTERINO, CUSTO ESTANDAR CONCEPTIVO DE POLIETILENO ESTERIL CON 375 MM2, DE COBRE, CON BRAZOS LATERALES, CURVADOS Y FLEXIBLES, CON 5 NODULOS DE RETENCION CADA UNO QUE LE DA UN ANCHO TOTAL DE 16 A 20.5 MM FILAMENTO DE 20 CM A 25 CM DE LONGITUD, CON TUBO INSERTOR CON TOPE ORIGINAL	PZA	1	PZA	2,573	6,432	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
			0010	02	01	DESFIBRILADOR CARDIOVERSOR IMPLANTABLE, MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, PARA IMPLANTE PECTORAL O ABDOMINAL, PARA EL TRATAMIENTO DE TAQUIARRITMIAS CARDIACAS, CON CAPACIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGICOS NO INVASIVOS Y FUNCIONES DE MARCAPASOS. CONECTORES: BIPOLAR IS-1 PARA ESTIMULACION Y SENSADA, DF-1 PARA LOS ELECTRODOS DE ALTO VOLTAJE. FUNCIONES PROGRAMABLES: VOLTAJE DE MARCAPASOS, ANCHO DE PULSO DEL MARCAPASO, FRECUENCIA, HISTERESIS, PERIODO DE SEGAMIENTO, TERAPIAS DE CARDIOVERSION, DESFIBRILACION Y ESTIMULACION ANTI-TAQUICARDIA, ELECTROGRAMAS ALMACENADOS, SENSIBILIDAD, INTERVALOS DE DETECCION PARA TAQUICARDIA VENTRICULAR Y FIBRILACION VENTRICULAR, ETC. TELEMETRIA: PESO: MENOR A 132 GRAMOS, GROSOR: MENOR A 20 MM, FUENTE	PZA	1	PZA	16	40	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	314	0054	11	01	EQUIPOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL, CON TRES CAMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCION Y COLECCION DE LIQUIDOS, CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESION POSITIVA Y NEGATIVA, ESTERIL Y DESECHABLE, CAPACIDAD 2100 A 2500 ML.	EQP	1	EQP	9,161	22,901	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	337	0164	11	01	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS.	PZA	1	PZA	924	2,310	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	337	0230	11	01	ENGRAPADORA CIRCULAR PARA ANASTOMOSIS TERMINOTERMINAL.	PZA	1	PZA	128	318	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	345	0214	14	01	EQUIPOS PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER LUMEN DE COCHINO DE POLIURETANO, RADIOPACO, CALIBRE 8 A 9 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD, GUIA METALICA DE 0.038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J". DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 6, 8 Y 10 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. AGUJA TIPO MITTY POLLACK, CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD, CON ESTILETE FLEXIBLE. O DOS AGUJAS TIPO SEL-DIAL, CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD, CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD, CON ESTILETES FLEXIBLES, UNO PARA CADA AGUJA. TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO EXISTAN, QUE PROPORCIONE LA MISMA CANTIDAD DE FLUJO.	EQP	1	EQP	103	257	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	345	0990	12	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 7 FR, LONGITUD: 26 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, LONGITUD 70 CM, CALIBRE 0.035" (0.089 MM) O 0.038" (0.097 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO, RADIOPACO DE 50 CM DE LONGITUD.	EQP	1	EQP	46	115	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	345	1287	11	01	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON ANILLO RETRACTOR, CALIBRE 20 FR	JGO	1	JGO	46	114	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	345	1394	11	01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CONSTA DE: TUBO, ADAPTADOR Y MARIPOSA, CALIBRE DE LA AGUJA: 25 G.	EQP	1	EQP	2,043	5,107	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de
Planeación

CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021.

CUCOP			ESP	CLA	VA	DESCRIPCIÓN							
		145	3424	02	01	EQUIPOS. EQUIPO PARA ANESTESIA EPIDURAL CONTIENE: AGUJA PROBOST TUOHY CALIBRE 17G, LONGITUD 75-91 MM, SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS O FILTRO EPIDURAL DE 0.2 MICRAS Y UN ADAPTADOR LUER-LOCK PARA CATETER CON TAPON DE SEGURIDAD, CATETER EPIDURAL, CALIBRE 19G, LONGITUD 900 A 1050 MM, RADIOPACO, PUNTA ROMA, ORIFICIOS LATERALES, CON ADAPTADOR LUER MACHO, 3 AGUJAS HIPODERMICAS: UNA CALIBRE 18 O 19G X 38 MM, UNA CALIBRE 25G X 16 MM Y UNA CALIBRE 21 O 22G X 38 MM, JERINGA PARA TECNICA DE PERDIDA DE RESISTENCIA DE 7 O 10 ML, JERINGA DE 3 O 5 ML, JERINGA DE 20 ML, 4 GASAS SECAS DE 10 X 10 CM, SOLUCION DE IODOPOVIDONA, 30, 0.40 ML, 1 APLICADORES, CHAROLA PARA ANTISEPTICO, CAMPO HENDIDO, CAMPO DE TRABAJO	EQP	1	EQP	26,462	66,155	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		145	3685	00	01	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DE POLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL, DILATADOR Y GUIA CORTA, CALIBRE 0.038" Y LONGITUD DE 11 A 14 CM, ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 5 FR.	EQP	1	EQP	244	608	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
		145	3673	00	01	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DE POLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL, DILATADOR Y GUIA CORTA, CALIBRE 0.038" Y LONGITUD DE 11 A 14 CM, ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 6 FR.	EQP	1	EQP	30	74	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
		145	3681	00	01	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DE POLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL, DILATADOR Y GUIA CORTA, CALIBRE 0.038" Y LONGITUD DE 11 A 14 CM, ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 7 FR.	EQP	1	EQP	120	300	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
		145	4067	00	01	EQUIPO PARA BAÑO DE ESPONJA, CONSTA DE: MANOPLA PARA LAVADO, DE TELA NO TEJIDA, DESISTENTE HASTA 40 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA; HIPOALERGENICA, SUAVE, NO IRRITANTE A LA PIEL; FORMA Y AJUSTE ANATOMICO E IMPREGNADA DE SUBSTANCIAS TENSIOACTIVAS Y ANTISEPTICAS. MANOPLA PARA SECADO, DE TELA NO TEJIDA, ABSORBENTE, HIPOALERGENICA, SUAVE, NO IRRITANTE A LA PIEL; FORMA Y AJUSTE ANATOMICO, DESECHABLE.	EQP	1	EQP	18,997	47,493	NO REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		145	4109	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS, CONSTA DE: CATETER URETERAL ANGIOPECO DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE CALIBRE 4.8 FR, LONGITUD: 16 CM, GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, LONGITUD 70 CM, CALIBRE 0.035 " (0.089 MM) O 0.038" (0.097 MM), PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO RIGIDO RADIOPACO DE 50 CALIBRE LONGITUD, FONDO ONFRO	EQP	1	EQP	7	17	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		156	0023	02	01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 5.5 A 7 FR CON PUNTA DISTAL CORTA O LARGA DE 5 MM O 20 MM Y 200 CM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE, CON AREA DE CORTE DE: 30 MM.	PZA	1	PZA	40	98	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		000	0125	10	01	EXPANSORES DE PIEL DE SIU-CON GRADO MEDICO, FORMA RE-DONDA, CON VALVULA REM OTA,VOLUMEN: 300 ML.	PZA	1	PZA	11	26	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		147	1418	02	01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE RECTA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 9 MM APERTURA, 7.0 MM FUERZA EN GRAMOS, 180.	PZA	1	PZA	13	32	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
		156	0383	00	03	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES, TAMAÑO CHICO	ENV	100	PZA	63,027	157,566	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		156	0409	00	04	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES, TAMAÑO GRANDE	ENV	100	PZA	108,306	270,765	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		61	0989	11	01	GUIAS PARA CATETERES CON PUNTA EN "J" CURVA DE 3 MM, LONGITUD 150 CM, DIAMETRO: 0.035".	PZA	1	PZA	504	1,259	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
		220	0138	06	01	HEMOSTATICOS, GASAS HEMOSTATICAS ABSORBENTES SOLUBLE	ENV	20	SBR	162	405	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		220	0146	06	01	HEMOSTATICOS, SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE	ENV	20	SBR	397	991	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

CLAVES DEL GRUPO 060 **MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA, DEL EJERCICIO 2021.**

CLAVE CUCOP				DIF	VAR								
	060	483	0091	00	02	HOJA PARA BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 10. ENVASE CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	301	753	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	483	0133	00	02	HOJA PARA BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 20. ENVASE CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	450	1,125	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	483	0158	00	02	HOJA PARA BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 21. ENVASE CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	275	688	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	506	2017	11	01	INJERTOS CONICOS TODOS ANILLADOS. 7 A 4 MM X 70 CM	PZA	1	PZA	8	18	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	506	1769	01	01	MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 2.5 CM X 7.5 CM. ESTERIL.	PZA	1	PZA	22	54	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	506	1785	01	01	MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 7.5 CM X 7.5 CM. ESTERIL	PZA	1	PZA	138	344	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	506	1759	00	01	INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO. ESTERIL. TAMAÑO: 27 CM. CUADRADOS.	PZA	1	PZA	46	113	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	527	0198	11	01	INTRODUCTORES. INSERTOR GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIAMETRO 0.014" LONGITUD 7 CM. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	1,172	2,929	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	527	0289	10	01	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO -DE MARCAPASO DEFINITIVO.	PZA	1	PZA	274	685	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	527	0552	00	02	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL CONSTA DE UNA CUBIERTA DE UNOS 7 PULGADAS A UNA 9 PULGADAS CON DILATADOR DE VASO, UNA FUNDA O CAMISA CON VALVULA HEMOSTATICA Y PUERTO LATERAL. CALIBRE 6 FR. ESTERIL Y DESECHABLE. LAS MEDIDAS SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA USUARIA.	PZA	1	PZA	1,318	3,295	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	532	0084	11	01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, SIN AGUJA. MICROGOTEO, ESTERILES, DESECHABLES.	EQP	1	EQP	263,755	659,388	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	532	0167	11	01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, SIN AGUJA NORMOGOTEO, ESTERILES, DESECHABLES.	EQP	1	EQP	2,161,851	5,404,628	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	532	0175	11	01	EQUIPOS PARA TRANSFUSION, CON FILTRO, SIN AGUJA.	EQP	1	EQP	221,264	553,158	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	550	2517	11	01	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD DE 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 1.0 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.2 ML, ON AGUJA CALIBRE 20 G Y 16 MM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	37,671	94,176	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	551	0031	02	01	JERINGAS PARA ANGIOCARDIOGRAFIA DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD, CONSUMIBLE DEL EQUIPO INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE DE ALTA PRESION. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	124	310	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	551	2201	11	01	JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETERDE DILATACION DE ARTERIS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESION, CON CAPACIDAD DE 20 CC	PZA	1	PZA	1,222	3,055	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

2021

CLAVES DEL GRUPO **060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021.**

CUCOP				VAR		DESCR							
		060	0145	11	01	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM; MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, BIPOLAR ; CON CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES MAS DE 5, TELEMETRIA; PESO MENOR A 26 G; GROSOR MENOR A 7 MM; FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO; VOLTAJE DE LA BATERIA 2.8 V. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO, CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.	PZA	1	PZA	158	393	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		060	0160	11	01	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE DOBLE CAMARA, MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO, BIPOLAR, DE DOBLE CÁMARA; CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES, MAS DE 10, TELEMETRIA; PESO MENOR A 55 G; GROSOR MENOR A 11 MM; FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO; VOLTAJE DE LA BATERIA 2.8 V; REQUIERE AURICULAR; ELECTRODOS EN "J" DE 3.2 MM Y VENTRICULAR DE 3.2 MM. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO, CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO.	PZA	1	PZA	248	620	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		060	0456	01	01	ELECTRODO PARA CATETER DE MARCAPASO, ELECTRODO PARA CONEXION DE MARCAPASO TIPO J DE 3.2 MM, AISLAMIENTO DE POLIURETANO O SILICON VENTRICULAR/AURICULAR SI, DIAMETRO DEL CUERPO 7 A 7.2 FR O MENOS, LONGITUD 45 A 58 CM, ESPACIO INTERELECTRODO 12.5 MM O MAS, SISTEMA DE FIJACION ACTIVA DE TORNILLO SI; REFACCIONES: NO REQUIERE; OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO; MANTENIMIENTO: NO REQUIERE.	PZA	1	PZA	224	560	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		060	0046	11	01	TESTIGOS CONTROLES BIOLOGICOS PARA MATERIAL ESTERILIZADO EN VAPOR	CJA	100	PZA	1,400	3,498	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		060	0366	01	01	SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL, CONTIENE: UNA CANULA NASAL, DOS CODOS PARA CONEXIÓN, UN PUERTO PARA MONITORIZACION, DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD, UNA LINEA PARA MONITORIZACION DE LA PRESION, UN CODO Y UNA CINTA DE VELCRO ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑO NEONATAL.	PZA	1	PZA	1,185	2,961	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		060	0374	00	01	SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL, CONTIENE: UNA CANULA NASAL, DOS CODOS PARA CONEXION, UN PUERTO PARA MONITORIZACION, DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM. DE LONGITUD, UNA LINEA PARA MONITORIZACION DE LA PRESION, UN CODO, UNA CINTA DE VELCRO, TAMAÑO No. 3, MATERIAL PARA VENTILADORES.	PZA	1	PZA	168	419	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		060	7187	11	01	SONDAS PARA NUTRICION ENTERAL CON ESTILETE, PUNTA DE TUNGSTENO Y GUIA DE ALAMBRE CON ADAPTADOR, LONGITUD, 114 CM CALIBRE, 12 FR.	PZA	1	PZA	56	140	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		060	0098	04	01	HIALURONATO DE SODIO, SOLUCION OFTALMICA, CADA ML CONTIENE: HIALURONATO DE SODIO 10 MG O 1% MG, ENVASE CON UNA JERINGA CON 0.4 ML, A 1 ML.	ENV	1	ENV	2,021	5,053	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
		060	0312	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 90 CM CALIBRE DE SUTURA, 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM).	ENV	12	PZA	433	1,083	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

CLAVES DEL GRUPO 060 **MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021.**

CONS	CUCOP	GI		PIF	VAR	DESCRI							
	060	841	0619	12	01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26 MM).	ENV	12	PZA	3,593	8,982	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	841	0734	12	01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	ENV	12	PZA	2,033	5,081	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	859	0097	11	01	TAPONES PARA SONDA DE FOLEY, DE PLASTICO, DESECHABLES.	PZA	1	PZA	1,836	4,590	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	908	0122	12	01	TUBOS PARA CANALIZACION, DE LATEX NATURAL, RADIOPACO. LONGITUD 45 CM, DIAMETRO 19.05 MM (3/4").	PZA	1	PZA	2,611	6,528	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	908	0124	00	00	TUBO PARA ASPIRADOR, DE HULE LATEX, COLOR AMBAR, DIAMETRO INTERNO 6.3 MM, ESPESOR DE PARED 3.77 MM.	ENV	10	MTO	50,133	125,333	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	909	0156	11	01	TUBOS FLEXIBLE DE POLIVINIL DIAMETRO INTERNO 8.00 MM DIEMETRO EXTERNO 11.1 MM.	RLL	12	MTO	12,984	32,459	NO REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	932	2599	12	01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE RESORTE, PRESION MEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO ADULTO.	PZA	1	PZA	165	412	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	932	2607	12	01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE RESORTE, PRESION ALTA DE 120 A 170 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO ADULTO.	PZA	1	PZA	41	102	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	932	2656	12	01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESION ALTA DE 120 A 170 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO ADULTO.	PZA	1	PZA	18	43	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	932	2748	12	01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE RESORTE, PRESION MEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO INFANTIL.	PZA	1	PZA	52	130	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	932	2997	12	01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, CON REGULACION POR FLUJO. CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	1	PZA	8	19	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	932	6665	00	01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE RESORTE, PRESION MEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO PEDIATRICO.	PZA	1	PZA	10	25	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	932	6699	00	01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESION MEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO NEONATAL.	PZA	1	PZA	12	30	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"
	060	953	0092	11	01	VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 10.0 CM	PZA	1	PZA	2,505	6,263	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
	060	953	0100	11	01	VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 7.5 CM	PZA	1	PZA	257	643	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de
Planeación

CLAVES DEL GRUPO 060 **MATERIAL DE CURACIÓN, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021.**

[redacted]

CUCOP	CPG	ESP	DIF	VAR	DESC	CA						
		0936	00	03	GUATA TUBULAR DE ALGODON, ESTOQUINETE Y DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD 22.81 M ANCHO 20.3 CM.	PLL	1	PLL	9	21	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los Bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"
		3286	02	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS SUS FIBRAS, IMPREGNADA DE RESINA DE POLIURETANO, QUE AL CONTACTO CON EL AGUA PROVOCA UNA REACCION QUIMICA DE FRAGUADO, CON GUANTE DE HULE, LONGITUD 3.65 M ANCHO 12.7 CM.	PZA	1	PZA	78	195	REQUIERE	"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

Este documento corresponde a claves del grupo 060 **Material de Curación, el cual se suscribe en mi calidad** de área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos para atender las **necesidades de los Órganos de** Operación Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta **Especialidad del Instituto para el ejercicio 2021, con fundamento** en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y **Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrenda**mientos y Instituto Mexicano del **Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica** de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) así como de la División de Planeación de Bienes **Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1)** del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Se declara: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Mtra. Karina del Rocío Sandoval
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chiroleño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa y Valida

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210565

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO, ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO Y DATOS DE CONTACTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **25** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Convocatoria
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
LA-050GYR047-E65-2021

Kendall
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO X-A
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR047-E65-2021 FECHA: 02 DICIEMBRE 2021 TITULAR. (X). DIST. ( ).
No. DE PREI IMSS: 00034361
NOMBRE DEL LICITANTE: KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No. Part. [7]	CLAVE(S) [8]					Cantidad Mínima [9]	Cantidad Máxima [10]	Precio Ofertado [11]	Origen de los bienes [12]	Importe Mínimo [13]	Importe Máximo [14]
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var						
34	060	166	3016	02	01	21	52	$442.98	MAQUILADO EN MEXICO PARA COVIDIEN LLC. (E.U.A.)	$ 9,302.58	$ 23,034.96
86	060	337	0230	11	01	128	318	$ 3,540.00	E.U.A.	$ 453,120.00	$ 1,125,720.00
									SUBTOTAL	$ 462,422.58	$ 1,148,754.96
									IVA	$73,987.61	$183,800.79
									TOTAL	$536,410.19	$1,332,555.75

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO SE ENCONTRARAN SUJETOS A AJUSTES. SE COTIZA EN PESOS MEXICANOS.

Atentamente

Ma Eugenia López de la Vega
Representante Legal
Kendall de México, S.A. de C.V.

KENDALL DE MÉXICO, S.A DE C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 16
Col. Nápoles
Alcaldía Benito Juárez

R.F.C.: KME-590502-HY7

/SMHV*

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Convocatoria
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
LA-050GYR047-E65-2021

Kendall DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PUNTO 4.1.1 INCISO a)

ANEXO V
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Ma Eugenia López de la Vega, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: **Kendall de México, S.A. de C.V.**

No. de la Licitación Pública. **LA-050GYR047-E65-2021**.

[redacted]

Registro Federal de Contribuyentes: **KME 590502 HY7**
Nombre: **Kendall de México, S.A. de C.V.**
Domicilio: Calle y número: **Av. Insurgentes Sur No. 863, piso 15 y 16**
Colonia: **Nápoles** Demarcación Territorial: **Benito Juárez**
Código Postal: **03810** Entidad Federativa: **Ciudad de México**
Correo Electrónico: rs.licitacionesmexico@medtronic.com, ma.eugenia.lopez@medtronic.com
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **15,716** Fecha: **25 de julio de 1933**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Lic. Guillermo López Portillo, Notario Público No. 7 en México, D.F.
Nombre de los socios (Acta constitutiva):

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Nombre de los socios (Última reforma al acta constitutiva):

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
[redacted]		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE EMPRESAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

R.F.C.: KME-590502-HY7
/SMHV*

KENDALL DE MÉXICO, S.A DE C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 16
Col. Nápoles
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03810
Ciudad de México

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Convocatoria
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
LA-050GYR047-E65-2021

Kendall
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Del licitante

Descripción del objeto social:
Realización de actos de comercio en general, por cuenta propia o ajena, en México o en el extranjero incluyendo de manera enunciativa más no limitativa las siguientes actividades:

• La compra, venta, importación, exportación, exportación, representación, fabricación, adquisición, transferencia, manufactura, ensamblando, uso, acondicionamiento, distribución y comercialización de diferentes productos para uso humano o veterinario, dispositivos e insumos médicos y hospitalarios, refacciones, en general de todos los insumos para la salud a que se refiere el artículo 194 bis de la ley general de salud, así como cualquier otro relacionado para el cuidado de la salud.
• La prestación de toda clase de servicios de salud o bien relacionados con los productos que comercialice, incluyendo servicios técnicos, de mantenimiento, reparación y garantía por cuenta propia o de terceros, servicios de capacitación, investigación, educación clínica y consultoría en la mejora de procesos y excelencia operacional.

Reformas al acta constitutiva:

Nombre y No. ESCRITURA	FECHA DE ESCRITURA	NOTARIA	NOTARIO	CONCEPTO	INSCRIPCION EN EL REGISTROS PUBLICO DE LA PROPIEDAD - FOLIO MERCANTIL
5,473	10/3/1937	NO. 50 DEL D.F.	LIC. JOSÉ MARIA PACHECO	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR $48,000 PESOS A QUEDAR EN $50,000 PESOS.,	Folio Mercantil NO. 18 DE FOJAS 7 DEL TOMO 92, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO
10,267	17/10/1939	NO. 10 DEL D.F.	LIC. NOÉ GRAHAM GUERRA	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL/ COMPULSA DE ESTATUTOS.	Folio Mercantil NO. 18 DE FOJAS 7 DEL TOMO 92, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO
12,020	5/11/1940	NO. 10 DEL D.F.	LIC. FRANCISCO A. CASASUS	AGE: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; REFORMA AL ART. 4TO. DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.	NO. 18 DE FOJAS 8 DEL TOMO 92, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO
3,400	21/07/1954	NO. 95 DEL D.F.	LIC. JAVIER CORREA FIELD	AGE: REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL	NO. 464 A FOJAS 430 VOL. 304 DEL LIBRO TRECERO
7,248	19/05/1959	NO. 95 DEL D.F.	LIC. JAVIER CORREA FIELD	TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD A S.A. DE C.V., CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL A "KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V", REFORMA DE ESTATUTOS	NO. 203, A FOJAS 426 DEL VOL. 435 LIBRO TERCERO EN LA SECCIÓN DE COMERCIO
24,771	30/03/2007	NO. 218 DEL D.F.	LIC. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA	MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.	1917
79,211	7/11/2014	NO. 7 DEL D.F.	LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA	REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.	1917

Inscripción en el Registro Público de Comercio:
Número: **203** Folio: **1,917** Fecha: **29 de Junio de 1999**
Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal en el folio 18 a fojas del tomo 92 del libro 3 de fecha 1 de diciembre de 1934

R.F.C. KME-590502-HY7
/SMHV*

KENDALL DE MÉXICO, S.A DE C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 16
Col. Nápoles
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03810
Ciudad de México
Conmutador: 5804 [illegible]

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Convocatoria
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
LA-050GYR047-E65-2021

Kendall
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Del Representante

Nombre: **Ma Eugenia López de la Vega** R.F.C.: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:
Escritura Pública número: **82, 043** Fecha: **26 de septiembre de 2019**

Nombre, número y lugar del Notario ante el cual se protocolizó la misma:
Lic. Francisco I. Hugues Vélez, titular de la notaria No 212, en cuyo protocolo actúa también los Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la notaria No. 223 y el Lic. Guillermo Oliver Bucio titular de la notaria No. 246 por convenio de sociedad, Ciudad de México.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MEXICO A 02 DICIEMBRE DE 2021
Protesto lo necesario

Ma Eugenia López de la Vega
Representante Legal
Kendall de México, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

R.F.C. KME-590502-HV7
/SMHV*

KENDALL DE MÉXICO, S.A DE C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 16
Col. Nápoles
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03810
Ciudad de México

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Convocatoria
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
LA-050GYR047-E65-2021

Kendall
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DEL GRUPO 060
MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

MA EUGENIA LÓPEZ DE LA VEGA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN LA-050GYR047-E65-2021, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.
NÚMERO DE EVENTO. LA-050GYR047-E65-2021
FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2021
TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO (X) DISTRIBUIDOR ( )
RAZON SOCIAL DEL OFERENTE: KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

No. Part. [5]	CLAVE(S)					Descripción	Presentación [8]			Cantidad Ofertada		Nombre del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen
	Gpo	Gen.					Uni	Cant	Tipo	Mínima [9]	Máxima [10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]
34	060	166	3016	02	01	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA. NEONATAL, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA CON	PZA	1	PZA	21	52	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V. // COVIDIEN LLC.	0805C2021 SSA	KME-590502-HY7	Cánulas para traqueostomía neonatales/ pediátricas Shiley™	Maquilado el Mexico para COVIDIEN LLC. (E.U.A.)

R.F.C.: KME-590502-HY7
/SMHV*

KENDALL DE MÉXICO, S.A DE C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 16
Col. Nápoles
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03810
Ciudad de México
Conmutador: 5804 1500

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Convocatoria
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
LA-050GYR047-E65-2021

Kendall
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

						CONECTOR INCLUIDO CON ENTRADA DE 15 MM, SIN ENDOCANULA, CON OBTURADOR Y CINTA DE FIJACION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 3.5 MM +/- 0.15 MM DIAMETRO EXTERNO. 5.8 MM +/-0.5 MM LONGITUD. 34 MM +/-5 MM. **CODIGO. 3.5NEF**											
86	060	337	0230	11	01	ENGRAPADORA CIRCULAR PARA ANASTOMOSIS TERMINOTERMINAL. **CODIGO. EEA28**	PZA	1	PZA	128	318	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V. // COVIDIEN LLC.	0777C2011 SSA	KME-590502-HY7	Engrapadora EEA* Covidien.	E.U.A.

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.

R.F.C.: KME-590502-HY7
/SMHV*

KENDALL DE MÉXICO, S.A DE C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 16
Col. Nápoles
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03810
Ciudad de México
Conmutador: 5804 1500

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Convocatoria
Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Electrónica
LA-050GYR047-E65-2021

Kendall
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL.	FOLIO
1. Cumplimiento de normas.	135 A 161
3 licencias y permisos.	162 A 175
4. Registro sanitario	176 A 189
5. Folletos o Catalogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso)	190 A 239

Atentamente

Ma Eugenia López de la Vega
Representante Legal
Kendall de México, S.A. de C.V.

R.F.C.: **KME-590502-HY7**
/SMHV*

KENDALL DE MÉXICO, S.A DE C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 16
Col. Nápoles
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03810
Ciudad de México
Conmutador: 5804 1500

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

[redacted]

En la Ciudad de México, siendo las **14:30 horas del 9 de diciembre de 2021**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la **Mtra. Araceli Sánchez Vega**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en lo sucesivo, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; así como el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de

Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, se declara un receso para continuar a las 18:00 horas del día de la fecha, a efecto de concluir con la notificación del Fallo.

Siendo las 18:00 horas se reanuda el acto y se declara un receso para continuar a las 19:30 horas del día de la fecha, a efecto de concluir con la notificación del Fallo.

Siendo las 19:30 horas se reanuda el acto y se declara un receso para continuar a las 20:30 horas del día de la fecha, a efecto de concluir con la notificación del Fallo.

Siendo las 20:30 horas se reanuda el acto y en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No	Licitante	Partidas en las que participa con PMR (ANEXO X)	Partidas en las que participa sin PMR (ANEXO X-A)
1	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	84	12, 13
2	Ambiderm, S.A. de C.V.	100, 101	100, 101
3	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	27, 28, 29, 60, 61, 62, 63, 64	



No	Licitante	Partidas en las que participa con PMR (ANEXO X)	Partidas en las que participa sin PMR (ANEXO X-A)
4	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	6, 7, 32, 71, 88	1, 2, 3, 5, 80, 108
5	Bioskinco, S.A. de C.V.		111
6	BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.	102	77
7	Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	74	5, 75, 76
8	Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L. de C.V.	144, 146	145
9	Comercit, S.A. de C.V.	13, 81, 82, 84, 95	13, 81, 82, 84, 95
10	Corporativo Neomédica, S.A. de C.V.		85
11	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.		9
12	Endomédica, S.A. de C.V.	21, 22, 23, 24	20, 77, 89, 97
13	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	26	
14	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.		33, 54
15	Francisco García López, S.A. de C.V.		59
16	Galia Textil, S.A. de C.V.	143, 144	95
17	Indaljim, S.A. de C.V.	74	
18	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C. V.	138, 141	109, 110, 140, 142
19	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.		14
20	Kendall de México, S.A de C.V.		34, 86
21	Laboratorios Le Roy, S.A. de C.V.		14
22	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	83, 121, 122, 123	113
23	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	136, 137, 138, 139, 141	103, 104
24	Provedora de Medicamentos del Centro, S.A. de C.V.	100, 101	
25	Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.		66
26	Reumedika, S.A. de C.V.		91
27	Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	115, 116	11
28	Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	83, 121, 122, 123	113
29	Sonomedics, S.A. de C.V.		47, 51, 125, 126
30	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.		37, 38, 40, 42, 43, 77
31	Total Farma, S.A. de C.V.	128	
32	Varlix México, S.A. de C.V.		109, 110

Habiendo verificado el **Directorio de Proveedores** y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 9 de

diciembre de 2021, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 de su Reglamento, con corte al 2 de diciembre de 2021, se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas*



físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

o anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

respecto, en los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se identifica que los siguientes licitantes NO firmaron su propuesta:

No.	Licitante
1	Indaljim S.A. de C.V.
3	Provedora de Medicamentos del Centro, S.A. de C.V.

Para el caso de la siguiente empresa, de la revisión a los reportes del Sistema CompraNet de la verificación de la firma electrónica, se identifica que NO corresponde al licitante.

No.	Licitante
1	Comercit, S.A. DE C.V.

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; y lo previsto en el apartado 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria a la Licitación, derivado de lo anterior, se DESECHAN las proposiciones de los licitantes antes mencionados de conformidad con el numeral 7 **Causales de Desechamiento inciso s)** de la Convocatoria.

"Será causal de desechamiento:

s) Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de obligaciones fiscales; y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común."

Para los demás licitantes, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido", siendo los siguientes:

No	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
2	Ambiderm, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
3	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
4	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
5	Bioskinco, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
6	BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
7	Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
8	Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
9	Corporativo Neomédica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
10	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
11	Endomédica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
12	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	Archivo con Firma Digital Válida

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
13	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
14	Francisco García López, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
15	Galia Textil, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
16	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
17	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
18	Kendall de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
19	Laboratorios Le Roy, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
20	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
21	Pincsa para Hospitales, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
22	Proveedora Cama Medical Service, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
23	Reumedika, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
24	Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
25	Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
26	Sonomedics, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
27	Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
28	Total Farma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
29	Varlix México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Víctor Gerardo Nieves Sosa, Responsable de Proyecto B y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

Se procedió a la evaluación de la documentación a que se refiere el numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

LICITANTE: CORPORATIVO NEOMÉDICA, S.A. DE C.V.

Para la partida 85 clave 060.337.0164.11.01, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso a., se solicita el documento de Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

De la verificación a dicho escrito presentado por el licitante como parte de su proposición, se advierte que éste no indica que el representante legal cuenta con facultades suficientes para "SUSCRIBIR" la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato, no observando lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso a.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 7 Causales expresas de desechamiento, en el inciso g) que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

g). Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X o Anexo X-A Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica y Anexo Claves con Muestra, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para la partida 85 clave 060.337.0164.11.01 , del licitante Corporativo Neomédica, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso a. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: SUMINISTROS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Para las partidas-claves: 37.- 060 166 3644 00 01; 38.- 060 166 3677 00 01; 40.- 060 166 3727 00 01; 42.- 060 166 3818 00 01 y 43.- 060 166 3891 00 01; se identifica lo siguiente:



En el numeral 4.1.1 **Documentos que afectan la solvencia de la proposición** y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, **inciso b.**, se solicita el Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa de la Convocatoria:

*"b. Escrito para la **manifestación del origen de los bienes**.*

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional** que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo VI** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo VI-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo VII** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*

De la verificación a la documentación presentada por el licitante **Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.** como parte de su proposición, los Anexos VI y VI-A que corresponden a bienes de origen nacional, los integra a su proposición con la leyenda **"NO APLICA"**; sin embargo, en su propuesta económica indica que algunos de los bienes que oferta son de origen MÉXICO.

Por lo anterior, en virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deberá observar las *"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"*, así como el numeral **1.2 Medio** y carácter de la presente convocatoria; el licitante no cumple con lo solicitado, por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y por tanto es causa de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado 7 Causales expresas de **desechamiento, en el inciso g)**, de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

g). Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X o Anexo X-A Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se desecha la propuesta presentada para las **partidas-claves: 37.- 060 166 3644 00 01; 38.- 060 166 3677 00 01; 40.- 060 166 3727 00 01; 42.- 060 166 3818 00 01 y 43.- 060 166 3891 00 01** del licitante **Suministros Médicos de México, S.A. de C.V., respecto a los bienes de origen "MÉXICO"**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 1.2 Medio y carácter, 4.1.1. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 7 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Con base en la evaluación, se concluyó lo siguiente:

Licitante	Partidas en las que participa con PMR (ANEXO X)	Partidas en las que participa sin PMR (ANEXO X-A)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	84	12, 13	CUMPLE



Licitante	Partidas en las que participa con PMR (ANEXO X)	Partidas en las que participa sin PMR (ANEXO X-A)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
Ambiderm, S.A. de C.V.	100, 101	100, 101	CUMPLE
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	27, 28, 29, 60, 61, 62, 63, 64		CUMPLE
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	6, 7, 32, 71, 88	1, 2, 3, 5, 80, 108	CUMPLE
Bioskinco, S.A. de C.V.		111	CUMPLE
BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.	102	77	CUMPLE
Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	74	5, 75, 76	CUMPLE
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L. de C.V.	144, 146	145	CUMPLE
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.		9	CUMPLE
Endomédica, S.A. de C.V.	21, 22, 23, 24	20, 77, 89, 97	CUMPLE
Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	26		CUMPLE
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.		33, 54	CUMPLE
Francisco García López, S.A. de C.V.		59	CUMPLE
Galia Textil, S.A. de C.V.	143, 144	95	CUMPLE
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	138, 141	109, 110, 140, 142	CUMPLE
Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.		14	CUMPLE
Kendall de México, S.A de C.V.		34, 86	CUMPLE
Laboratorios Le Roy, S.A. de C.V.		14	CUMPLE
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	83, 121, 122, 123	113	CUMPLE
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	136, 137, 138, 139, 141	103, 104	CUMPLE
Proveedora Gama Medical Servicé, S.A. de C.V.		66	CUMPLE
Reumedika, S.A. de C.V.		91	CUMPLE
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	115, 116	11	CUMPLE
Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	83, 121, 122, 123	113	CUMPLE
Sonomedics, S.A. de C.V.		47, 51, 125, 126	CUMPLE
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.		37, 38, 40, 42, 43, 77	CUMPLE
Total Farma, S.A. de C.V.	128		CUMPLE

Licitante	Partidas en las que participa con PMR (ANEXO X)	Partidas en las que participa sin PMR (ANEXO X-A)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
Varlix México, S.A. de C.V.		109, 110	CUMPLE

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder Proyecto C; Jorge Gerardo Moreno Rocha, Responsable de Proyecto A; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por las personas designadas por las áreas técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, y fue remitida mediante oficios números **09 53 84 61 1810/2021008937**, recibido el 6 de diciembre de 2021 y **09 53 84 61 1810/2021009055**, recibido el 9 de diciembre de 2021 suscritos por la **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en la Coordinación de Control de Abasto, mismos que contienen la Evaluación Técnica que constan de **18 y 2** fojas respectivamente, realizada por la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos y el **Dr. Luis Solís Anaya**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud, y se tiene por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare y en la cual se concluye lo siguiente:

Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	12, 13, 84	CUMPLE
Ambiderm, S.A. de C.V.	100, 101	NO CUMPLE
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	27, 28, 29, 60, 61, 62, 63, 64	NO CUMPLE
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	3, 7, 80, 108	CUMPLE



Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
Bioskinco, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 32, 71, 88	NO CUMPLE
BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.	111	CUMPLE
Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	77, 102	CUMPLE
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L. de C.V.	5, 74, 75, 76	CUMPLE
	145	CUMPLE
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	144, 146	NO CUMPLE
Endomédica, S.A. de C.V.	9	NO CUMPLE
	20, 21, 22, 23	CUMPLE
Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	24, 77, 89, 97	NO CUMPLE
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	26	CUMPLE
	54	CUMPLE
Francisco García López, S.A. de C.V.	33	NO CUMPLE
Galia Textil, S.A. de C.V.	59	CUMPLE
	143, 144	CUMPLE
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	95	NO CUMPLE
Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	109, 110, 138, 140, 141, 142	NO CUMPLE
Kendall de México, S.A de C.V.	14	CUMPLE
	86	CUMPLE
Laboratorios Le Roy, S.A. de C.V.	34	NO CUMPLE
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	14	NO CUMPLE
	113	CUMPLE
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	83, 121, 122, 123	NO CUMPLE
Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.	103, 104, 136, 137, 138, 139, 141	CUMPLE
Reumedika, S.A. de C.V.	66	NO CUMPLE
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	91	CUMPLE
	11, 116	CUMPLE
Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	115	NO CUMPLE
Sonomedics, S.A. de C.V.	83, 113, 121, 122, 123	NO CUMPLE
	47, 51	CUMPLE
	125, 126	NO CUMPLE

Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	37, 38, 40, 42, 43, 77	NO CUMPLE
Total Farma, S.A. de C.V.	128	CUMPLE
Varlix México, S.A. de C.V.	109, 110	CUMPLE

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico, el cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio dictamen, establecidos en el apartado **7 Causales expresas** de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que NO CUMPLEN **TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** y en su caso **Anexo I PMR** cuando aplique, ambos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De la revisión a las propuestas económicas de conformidad con el numeral 5.3 Evaluación **de la propuesta Económica** de la Convocatoria, se desprende lo siguiente:

La propuesta que presentó **descuento** del **0.00% (cero** por ciento), es la siguiente:

Licitante	Partidas en las que participa con PMR (ANEXO X)	Evaluación Económica



Licitante	Partidas en las que participa con PMR (ANEXO X)	Evaluación Económica
Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	26	Ofertó porcentaje de descuento 0.00%

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de las propuestas del licitante antes referidos siendo causa de desechamiento, por lo que se **DESECHA** la propuesta respecto de las partidas que se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento y apartado 7 Causales expresas de desechamiento, inciso u) de la convocatoria de mérito, en los que se señala:

"Será causal de desechamiento:

"u) Cuando en las propuestas económicas se oferte un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo.".

Las propuestas que no consideraron el Precio Máximo de Referencia (PMR), establecidos en el **Anexo I**, es la siguiente:

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X-A)	Evaluación Económica
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	33, 54	Para las claves que oferta, se estableció que los licitantes deberían considerar el Precio Máximo de Referencia establecido en el **Anexo I PMR** de la presente convocatoria, situación que no observó el licitante al no ofertar un **porcentaje de descuento** sobre dicho PMR.
Sonomedics, S.A. de C.V.	47, 51, 125, 126	Para las claves que oferta, se estableció que los licitantes deberían considerar el Precio Máximo de Referencia establecido en el **Anexo I PMR** de la presente convocatoria, situación que no observó el licitante al no ofertar un **porcentaje de descuento** sobre dicho PMR.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta siendo causa de desechamiento, por lo que se **DESECHAN** la propuesta del licitante antes referido respecto de las partidas que se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento y apartado 7 Causales expresas de desechamiento, inciso v) de la convocatoria de mérito, en los que se indica:

"Será causal de desechamiento:

v) Cuando las propuestas económicas modifiquen el PMR o no lo indiquen...".

Para los licitantes: Becton Dickinson de México, S.A. de C.V., Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V., Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V., Endomédica, S.A. de C.V., Francisco García López, S.A. de C.V., Reumedika, S.A. de C.V., Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V. y Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V, Se desechan las propuestas, por considerar sus PRECIOS NO ACEPTABLEs, en términos de lo previsto en el numeral 7. Causales expresas de desechamiento, inciso u) de la convocatoria que a la letra dice:

'Será causal de desechamiento:

...

u). Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.

..."

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de las investigaciones de mercado respectivas, y se realizó el cálculo correspondiente:



Partida	Clave	Licitante	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
3	060 040 0303 14 01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	46.27	50.89	53.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
5	060 040 0790.02 01	Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	744.51	848.96	2,500.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
11	060 066 0997 02 01	Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	150.86	165.94	199.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
20	060 165 0021 02 01	Endomédica, S.A. de C.V.	1938.35	2132.18	2,804.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
59	060 168 0945 11 01	Francisco García López, S.A. de C.V.	363.50	399.85	411.25	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
91	060 345 3424 02 01	Reumedika, S.A. de C.V.	86.82	95.50	265.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
103	060 470 0138 06 01	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	1020.00	1122.00	1,169.27	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
104	060 470 0146 06 01	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	1015.00	1116.50	1,227.80	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
145	060 953 0936 00 03	Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L. de C.V.	679.50	747.45	830.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

La revisión de la evaluación, se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del y el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida	Clave	Motivo de Incumplimiento
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1	060 034 0186 00 02	Técnico
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	2	060 034 0228 00 02	Técnico
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	3	060 040 0303 14 01	Económico
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	5	060 040 0790 02 01	Técnico
Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	5	060 040 0790 02 01	Económico
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	6	060 040 0857 01 01	Técnico
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	9	060 040 8926 03 01	Técnico
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	11	060 066 0997 02 01	Económico
Laboratorios Le Roy, S.A. de C.V.	14	060 088 0504 11 01	Técnico
Endomédica, S.A. de C.V.	20	060 165 0021 02 01	Económico
Endomédica, S.A. de C.V.	24	060 165 0468 02 01	Técnico
Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	26	060 166 0103 04 01	Económico
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	27	060 166 0228 03 01	Técnico
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	28	060 166 0244 03 01	Técnico
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	29	060 166 0251 03 01	Técnico
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	32	060 166 1572 01 01	Técnico
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	33	060 166 1903 03 01	Técnico
Kendall de México, S.A de C.V.	34	060 166 3016 02 01	Técnico
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	37	060 166 3644 00 01	Técnico
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	37	060 166 3644 00 01	Técnico y legal Administrativo
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	37	060 166 3644 00 01	Técnico
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	38	060 166 3677 00 01	Técnico
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	38	060 166 3677 00 01	Técnico y legal Administrativo
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	38	060 166 3677 00 01	Técnico
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	40	060 166 3727 00 01	Técnico
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	40	060 166 3727 00 01	Técnico y legal



Licitante	Partida	Clave	Motivo de Incumplimiento
			Administrativo
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	40	060 166 3727 00 01	Técnico
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	42	060 166 3818 00 01	Técnico
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	42	060 166 3818 00 01	Técnico y legal Administrativo
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	42	060 166 3818 00 01	Técnico
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	43	060 166 3891 00 01	Técnico
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	43	060 166 3891 00 01	Técnico y legal Administrativo
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	43	060 166 3891 00 01	Técnico
Sonomedics, S.A. de C.V.	47	060 167 0466 05 01	Económico
Sonomedics, S.A. de C.V.	51	060 167 3312 12 01	Económico
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	54	060 167 6653 12 01	Económico
Francisco García López, S.A. de C.V.	59	060 168 0945 11 01	Económico
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	60	060 168 2446 11 01	Técnico
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	61	060 168 2511 11 01	Técnico
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	62	060 168 2529 11 01	Técnico
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	63	060 168 2537 11 01	Técnico
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	64	060 168 2560 11 01	Técnico
Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.	66	060 168 3360 11 01	Técnico
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	71	060 218 0119 05 01	Técnico
Indaljim, S.A. de C.V.	74	060 231 0674 00 01	Técnico y legal Administrativo
Endomédica, S.A. de C.V.	77	060 274 0276 11 01	Técnico
Suministros Médicos de México, S.A. de C.V.	77	060 274 0276 11 01	Técnico
Comercit, S.A. de C.V.	81	060 308 0151 01 01	Técnico
Comercit, S.A. de C.V.	82	060 308 0169 01 01	Técnico
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	83	060 309 0010 02 01	Técnico

Licitante	Partida	Clave	Motivo de Incumplimiento
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	83	060 309 0010 02 01	Técnico
Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	83	060 309 0010 02 01	Técnico
Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	83	060 309 0010 02 01	Técnico
Comercit, S.A. de C.V.	84	060 314 0054 11 01	Técnico
Corporativo Neomédica, S.A. de C.V.	85	060 337 0164 11 01	Legal administrativo
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	88	060 345 0990 12 01	Técnico
Endomédica, S.A. de C.V.	89	060 345 1287 11 01	Técnico
Reumedika, S.A. de C.V.	91	060 345 3424 02 01	Económico
Galia Textil, S.A. de C.V.	95	060 345 4067 00 01	Técnico
Endomédica, S.A. de C.V.	97	060 346 0023 02 01	Técnico
Ambiderm, S.A. de C.V.	100	060 456 0383 00 03	Técnico
Provedora de Medicamentos del Centro, S.A. de C.V.	100	060 456 0383 00 03	Técnico y legal Administrativo
Ambiderm, S.A. de C.V.	101	060 456 0409 00 04	Técnico
Provedora de Medicamentos del Centro, S.A. de C.V.	101	060 456 0409 00 04	Técnico y legal Administrativo
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	103	060 470 0138 06 01	Económico
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	104	060 470 0146 06 01	Económico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C. V.	109	060 506 2769 01 01	Técnico
Varlix México, S.A. de C.V.	109	060 506 2769 01 01	Económico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C. V.	110	060 506 2785 01 01	Técnico
Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	113	060 527 0289 10 01	Técnico
Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	113	060 527 0289 10 01	Técnico
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	115	060 532 0084 11 01	Técnico
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	121	060 604 0145 11 01	Técnico
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	121	060 604 0145 11 01	Técnico
Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	121	060 604 0145 11 01	Técnico
Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	121	060 604 0145 11 01	Técnico



Licitante	Partida	Clave	Motivo de Incumplimiento
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	122	060 604 0160 11 01	Técnico
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	122	060 604 0160 11 01	Técnico
Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	122	060 604 0160 11 01	Técnico
Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	122	060 604 0160 11 01	Técnico
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	123	060 607 0456 01 01	Técnico
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	123	060 607 0456 01 01	Técnico
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	123	060 607 0456 01 01	Técnico
Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	123	060 607 0456 01 01	Técnico
Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	123	060 607 0456 01 01	Técnico
Sonomedics, S.A. de C.V.	125	060 820 0366 01 01	Técnico
Sonomedics, S.A. de C.V.	126	060 820 0374 00 01	Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C. V.	138	060 932 2656 12 01	Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C. V.	140	060 932 5097 12 01	Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C. V.	141	060 932 6665 00 01	Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C. V.	142	060 932 6699 00 01	Técnico
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L. de C.V.	144	060 953 0100 11 01	Técnico
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L. de C.V.	145	060 953 0936 00 03	Económico
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L. de C.V.	146	060 953 3286 02 01	Técnico

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	PMR establecido para algunas partidas	Descuento Ofertado o Precio ofertado
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	7	060 040 0865 02 01	88.58	9.12
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	12	060 088 0017 12 01	No se estableció PMR	113.70
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	13	060 088 0025 14 01	No se estableció PMR	157.89
Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	14	060 088 0504 11 01	No se estableció PMR	4.30
Laboratorios Le Roy, S.A. de C.V.	14	060 088 0504 11 01	No se estableció PMR	11.80
Endomédica, S.A. de C.V.	21	060 165 0385 02 01	2,847.50	3.51
Endomédica, S.A. de C.V.	22	060 165 0393 02 01	2,847.50	3.51
Endomédica, S.A. de C.V.	23	060 165 0427 02 01	2,847.50	3.51
Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	74	060 231 0674 00 01	28.00	0.01
Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	75	060 233 0011 11 01	No se estableció PMR	3.50
Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	76	060 233 0052 11 01	No se estableció PMR	3.43
BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.	77	060 274 0276 11 01	No se estableció PMR	279.79
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	80	060 274 0755 00 01	No se estableció PMR	693.00
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	84	060 314 0054 11 01	387.50	3.33
Kendall de México, S.A de C.V.	86	060 337 0230 11 01	No se estableció PMR	3,540.00
BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.	102	060 463 0889 11 01	350.00	37.00
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	108	060 506 2017 11 01	No se estableció PMR	9,481.00
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C. V.	109	060 506 2769 01 01	No se estableció PMR	3,700.00
Varlix México, S.A. de C.V.	109	060 506 2769 01 01	No se estableció PMR	4,530.33
Varlix México, S.A. de C.V.	110	060 506 2785 01 01	No se estableció PMR	8,756.73
Bioskinco, S.A. de C.V.	111	060 506 3759 00 01	No se estableció PMR	1,630.09
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	113	060 527 0289 10 01	No se estableció PMR	400.00
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	116	060 532 0167 11 01	7.80	39.23
Total Farma, S.A. de C.V.	128	060 833 0098 04 01	389.48	27.65
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	136	060 932 2599 12 01	5,272.41	1.00
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	137	060 932 2607 12 01	5,272.41	1.00



Licitante	Partida	Clave	PMR establecido para algunas partidas	Descuento Ofertado o Precio ofertado
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	138	060.932.2656.12.01	3,711.00	4.87
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	139	060.932.2748.12.01	5,272.41	1.00
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	141	060.932.6665.00.01	6,527.00	1.00
Galia Textil, S.A. de C.V.	143	060.953.0092.11.01	163.60	0.07
Galia Textil, S.A. de C.V.	144	060.953.0100.11.01	151.52	0.07

V. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica Nº** LA-050GYR047-E65-2021, en los siguientes términos:

Se adjudican los contratos abiertos respecto de las partidas que se indican a los licitantes señalados, toda vez que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria, y además ofertaron un descuento mayor aplicado al PMR son los precios unitarios más bajos o precio más bajo respecto a otros licitantes, mismos que se enlistan a continuación:

Partida	Clave	Licitante	Origen del bien	PMR establecido en el Anexo I de la convocatoria	Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado (Antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A
7	060 040 0865 02 01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	EUA	88.58	9.12	80.50	2,924	7,310	235,382.00	588,455.00
12	060 088 0017 12 01	Abastecedora de	México	Partida sin	0.00	113.70	17,198	42,995	1,955,412.60	4,888,531.50

Partida	Clave	Licitante	Origen del bien	PMR establecido en el Anexo I de la convocatoria	Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado (Antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
		Insumos para la Salud, S.A. de C.V.		PMR establecido						
13	060 088 0025 14 01	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	México	Partida sin PMR establecido	0.00	157.89	18,000	44,998	2,842,020.00	7,104,734.22
14	060 088 0504 11 01	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	EE.UU	Partida sin PMR establecido	0.00	4.30	62,343	155,858	268,074.90	670,189.40
21	060 165 0385 02 01	Endomédica, S.A. de C.V.	EUA	2,847.50	3.51	2,747.55	11	26	30,223.05	71,436.30
22	060 165 0393 02 01	Endomédica, S.A. de C.V.	EUA	2,847.50	3.51	2,747.55	16	38	43,960.80	104,406.90
23	060 165 0427 02 01	Endomédica, S.A. de C.V.	EUA	2,847.50	3.51	2,747.55	9	21	24,727.95	57,698.55
74	060 231 0674 00 01	Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	México	28.00	0.01	27.99	3,930	9,823	110,000.70	274,945.77
75	060 233 0011 11 01	Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	México	Partida sin PMR establecido	0.00	3.50	66,624	166,560	233,184.00	582,960.00
76	060 233 0052 11 01	Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	México	Partida sin PMR establecido	0.00	3.43	49,309	123,273	169,129.87	422,826.39
77	060 274 0276 11 01	BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.	México	Partida sin PMR establecido	0.00	279.79	272	679	76,102.88	189,977.41
80	060 274 0755 00 01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	EUA	Partida sin PMR establecido	0.00	693.00	696	1,738	482,328.00	1,204,434.00
84	060 314 0054 11 01	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	México	387.50	3.33	374.59	9,161	22,901	3,431,618.99	8,578,485.59
86	060 337 0230 11 01	Kendall de México, S.A de C.V.	EUA	Partida sin PMR	0.00	3,540.00	128	318	453,120.00	1,125,720.00



Partida	Clave	Licitante	Origen del bien	PMR establecido en el Anexo I de la convocatoria	Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado (Antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
				establecido						
102	060 463 0889 11 01	BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.	México	350.00	37.00	220.50	504	1,258	111,132.00	277,389.00
108	060 506 2017 11 01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	EUA	Partida sin PMR establecido	0.00	9,481.00	8	18	75,848.00	170,658.00
110	060 506 2785 01 01	Varlix México, S.A. de C.V.	E.U.A.	Partida sin PMR establecido	0.00	8,756.73	138	344	1,208,428.74	3,012,315.12
111	060 506 3759 00 01	Bioskinco, S.A. de C.V.	México	Partida sin PMR establecido	0.00	1,630.09	46	113	74,984.14	184,200.17
113	060 527 0289 10 01	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	EUA	Partida sin PMR establecido	0.00	400.00	274	685	109,600.00	274,000.00
116	060 532 0167 11 01	Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	México	7.80	39.23	4.74	2,161,851	5,404,628	10,247,173.74	25,617,936.72
128	060 833 0098 04 01	Total Farma, S.A. de C.V.	México	389.48	27.65	281.78	2,021	5,053	569,477.38	1,423,834.34
136	060 932 2599 12 01	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	México	5,272.41	1.00	5,219.68	165	412	861,247.20	2,150,508.16
137	060 932 2607 12 01	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	México	5,272.41	1.00	5,219.68	41	102	214,006.88	532,407.36
138	060 932 2656 12 01	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	México	3,711.00	4.87	3,530.27	18	43	63,544.86	151,801.61
139	060 932 2748 12 01	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	México	5,272.41	1.00	5,219.68	52	130	271,423.36	678,558.40
141	060 932 6665 00 01	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	México	6,527.00	1.00	6,461.73	10	25	64,617.30	161,543.25
143	060 953 0092 11 01	Galia Textil, S.A. de C.V.	México	163.60	0.07	163.48	2,505	6,263	409,517.40	1,023,875.24
144	060 953 0100 11 01	Galia Textil, S.A. de C.V.	México	151.52	0.07	151.41	257	643	38,912.37	97,356.63

Lo anterior, considerando los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes, mismos que se tienen por reproducidos en esta acta como si a la letra se insertaren.

RESUMEN

Licitante	Partidas	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	12	1,955,412.60	4,888,531.50
	13	2,842,020.00	7,104,734.22
	84	3,431,618.99	8,578,485.59
Total Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.		**8,229,051.59**	**20,571,751.31**
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	7	235,382.00	588,455.00
	80	482,328.00	1,204,434.00
	108	75,848.00	170,658.00
Total Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.		**793,558.00**	**1,963,547.00**
Bioskinco, S.A. de C.V.	111	74,984.14	184,200.17
Total Bioskinco, S.A. de C.V.		**74,984.14**	**184,200.17**
BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.	77	76,102.88	189,977.41
	102	111,132.00	277,389.00
Total BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.		**187,234.88**	**467,366.41**
Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	74	110,000.70	274,945.77
	75	233,184.00	582,960.00
	76	169,129.87	422,826.39
Total Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.		**512,314.57**	**1,280,732.16**
Endomédica, S.A. de C.V.	21	30,223.05	71,436.30
	22	43,960.80	104,406.90
	23	24,727.95	57,698.55
Total Endomédica, S.A. de C.V.		**98,911.80**	**233,541.75**
Galia Textil, S.A. de C.V.	143	409,517.40	1,023,875.24
	144	38,912.37	97,356.63



Licitante	Partidas	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A.	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A.
Total Galia Textil, S.A. de C.V.		448,429.77	1,121,231.87
Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	14	268,074.90	670,189.40
Total Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.		268,074.90	670,189.40
Kendall de México, S.A. de C.V.	86	453,120.00	1,125,720.00
Total Kendall de México, S.A. de C.V.		453,120.00	1,125,720.00
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	113	109,600.00	274,000.00
Total Medtronic, S. de R.L. de C.V.		109,600.00	274,000.00
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	136	861,247.20	2,150,508.16
	137	214,006.88	532,407.36
	138	63,544.86	151,801.61
	139	271,423.36	678,558.40
	141	64,617.30	161,543.25
Total Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.		1,474,839.60	3,674,818.78
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	116	10,247,173.74	25,617,936.72
Total Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.		10,247,173.74	25,617,936.72
Total Farma, S.A. de C.V.	128	569,477.38	1,423,834.34
Total Total Farma, S.A. de C.V.		569,477.38	1,423,834.34
Varlix México, S.A. de C.V.	110	1,208,428.74	3,012,315.12
Total Varlix México, S.A. de C.V.		1,208,428.74	3,012,315.12
Total general		24,675,199.11	61,621,185.03

Cabe señalar que de conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley, para los licitantes adjudicados Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. y Total Farma, S.A. de C.V.; se detectó un error de cálculo en las operaciones, por lo que se realizó la rectificación, lo anterior sin modificar los descuentos ofertados sobre los Precios Máximos de Referencia establecidos.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley, la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2021.

V. SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS-CLAVES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, POR INCUMPLIMIENTO Y PORQUE NO SE RECIBIERON PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Observación
1	060	034	0186	00	02	458	1,145	Desechada
2	060	034	0228	00	02	1,297	3,242	Desechada
3	060	040	0303	14	01	304	759	Desechada
4	060	040	0535	02	01	962	2,403	No se recibió proposición
5	060	040	0790	02	01	511	1,277	Desechada
6	060	040	0857	01	01	339	847	Desechada
8	060	040	3711	12	01	32,430	81,075	No se recibió proposición
9	060	040	8926	03	01	716	1,790	Desechada
10	060	066	0898	02	01	28	70	No se recibió proposición
11	060	066	0997	02	01	218	545	Desechada
15	060	118	0102	11	01	221	551	No se recibió proposición
16	060	125	2505	00	03	13,784	34,459	No se recibió proposición
17	060	125	2679	13	01	3,795	9,488	No se recibió proposición
18	060	125	2836	00	03	28,832	72,080	No se recibió proposición
19	060	125	3917	01	01	495	1,238	No se recibió proposición
20	060	165	0021	02	01	5	11	Desechada
24	060	165	0468	02	01	12	29	Desechada
25	060	165	0815	01	01	1,260	3,150	No se recibió proposición
26	060	166	0103	04	01	4,470	11,175	Desechada
27	060	166	0228	03	01	5,085	12,712	Desechada
28	060	166	0244	03	01	1,728	4,319	Desechada
29	060	166	0251	03	01	1,556	3,888	Desechada
30	060	166	0426	04	01	177	442	No se recibió proposición
31	060	166	0475	04	01	32	79	No se recibió proposición
32	060	166	1572	01	01	34	83	Desechada



Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Observación
33	060	166	1903	03	01	1,070	2,675	Desechada
34	060	166	3016	02	01	21	52	Desechada
35	060	166	3586	00	01	36	90	No se recibió proposición
36	060	166	3602	00	01	29	72	No se recibió proposición
37	060	166	3644	00	01	31	76	Desechada
38	060	166	3677	00	01	16	40	Desechada
39	060	166	3719	00	01	18	43	No se recibió proposición
40	060	166	3727	00	01	13	32	Desechada
41	060	166	3792	00	01	26	63	No se recibió proposición
42	060	166	3818	00	01	25	61	Desechada
43	060	166	3891	00	01	58	143	Desechada
44	060	166	3933	00	01	49	122	No se recibió proposición
45	060	166	3982	01	01	6	14	No se recibió proposición
46	060	166	4014	01	01	5	11	No se recibió proposición
47	060	167	0466	05	01	921	2,301	Desechada
48	060	167	0482	04	01	14,234	35,585	No se recibió proposición
49	060	167	0680	04	01	1,300	3,250	No se recibió proposición
50	060	167	1567	00	01	1,686	4,213	No se recibió proposición
51	060	167	3312	12	01	2,738	6,843	Desechada
52	060	167	3320	12	01	14,085	35,212	No se recibió proposición
53	060	167	3346	07	01	9,643	24,108	No se recibió proposición
54	060	167	6653	12	01	6,108	15,270	Desechada
55	060	167	6661	12	01	18,078	45,194	No se recibió proposición
56	060	167	8220	12	01	354	885	No se recibió proposición
57	060	167	8238	12	01	1,362	3,405	No se recibió proposición
58	060	167	8725	11	01	24	60	No se recibió proposición
59	060	168	0945	11	01	247	618	Desechada
60	060	168	2446	11	01	2,460	6,149	Desechada
61	060	168	2511	11	01	9,574	23,935	Desechada
62	060	168	2529	11	01	11,707	29,268	Desechada

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Observación
63	060	168	2537	11	01	8,099	20,248	Desechada
64	060	168	2560	11	01	963	2,407	Desechada
65	060	168	3238	11	01	42	105	No se recibió proposición
66	060	168	3360	11	01	130	324	Desechada
67	060	168	4418	11	01	7,552	18,880	No se recibió proposición
68	060	168	9649	11	01	22,754	56,885	No se recibió proposición
69	060	218	0085	10	01	24,934	62,334	No se recibió proposición
70	060	218	0093	06	01	2,426	6,065	No se recibió proposición
71	060	218	0119	05	01	1,011	2,526	Desechada
72	060	218	0127	06	01	2,101	5,251	No se recibió proposición
73	060	231	0625	00	01	249	622	No se recibió proposición
78	060	274	0367	11	01	1,187	2,967	No se recibió proposición
79	060	274	0524	02	01	54	133	No se recibió proposición
81	060	308	0151	01	01	1,258	3,145	Desechada
82	060	308	0169	01	01	2,573	6,432	Desechada
83	060	309	0010	02	01	16	40	Desechada
85	060	337	0164	11	01	924	2,310	Desechada
87	060	345	0214	14	01	103	257	No se recibió proposición
88	060	345	0990	12	01	46	115	Desechada
89	060	345	1287	11	01	46	114	Desechada
90	060	345	1394	11	01	2,043	5,107	No se recibió proposición
91	060	345	3424	02	01	26,462	66,155	Desechada
92	060	345	3465	00	01	244	608	No se recibió proposición
93	060	345	3473	00	01	30	74	No se recibió proposición
94	060	345	3481	00	01	120	300	No se recibió proposición
95	060	345	4067	00	01	18,997	47,493	Desechada
96	060	345	4109	01	01	7	17	No se recibió proposición
97	060	346	0023	02	01	40	98	Desechada
98	060	400	0125	10	01	11	26	No se recibió proposición
99	060	446	1418	02	01	13	32	No se recibió proposición



Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Observación
100	060	456	0383	00	03	63,027	157,566	Desechada
101	060	456	0409	00	04	108,306	270,765	Desechada
103	060	470	0138	06	01	162	405	Desechada
104	060	470	0146	06	01	397	993	Desechada
105	060	483	0091	00	02	301	753	No se recibió proposición
106	060	483	0133	00	02	450	1,125	No se recibió proposición
107	060	483	0158	00	02	275	688	No se recibió proposición
109	060	506	2769	01	01	22	54	Desechada
112	060	527	0198	11	01	1,172	2,928	No se recibió proposición
114	060	527	0552	00	02	1,318	3,295	No se recibió proposición
115	060	532	0084	11	01	263,755	659,388	Desechada
117	060	532	0175	11	01	221,264	553,158	No se recibió proposición
118	060	550	2517	11	01	37,671	94,176	No se recibió proposición
119	060	551	0031	02	01	124	310	No se recibió proposición
120	060	551	2201	11	01	1,222	3,055	No se recibió proposición
121	060	604	0145	11	01	158	393	Desechada
122	060	604	0160	11	01	248	620	Desechada
123	060	607	0456	01	01	224	559	Desechada
124	060	711	0046	11	01	1,400	3,498	No se recibió proposición
125	060	820	0366	01	01	1,185	2,961	Desechada
126	060	820	0374	00	01	168	419	Desechada
127	060	830	7187	11	01	56	140	No se recibió proposición
129	060	841	0312	11	01	433	1,083	No se recibió proposición
130	060	841	0619	12	01	3,593	8,982	No se recibió proposición
131	060	841	0734	12	01	2,033	5,081	No se recibió proposición
132	060	859	0097	11	01	1,836	4,590	No se recibió proposición
133	060	908	0122	12	01	2,611	6,528	No se recibió proposición
134	060	908	0924	00	00	50,133	125,333	No se recibió proposición
135	060	909	0956	11	01	12,984	32,459	No se recibió proposición
140	060	932	5097	12	01	8	19	Desechada

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Observación
142	060	932	6699	00	01	12	30	Desechada
145	060	953	0936	00	03	9	21	Desechada
146	060	953	3286	02	01	78	195	Desechada

VI. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el numeral **3.10 inciso b)** de la Convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la convocatoria denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos**, por lo que deberán acudir a la División de Contratos, ubicada en Avenida Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, apegándose a lo establecido en la Convocatoria que rige el presente evento y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberán presentarse a firmar los contratos en la División de Contratos, dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del presente fallo.

Deberán actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Asimismo, deberán de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías del cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo de los contratos sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo establecido en el numeral 2.8 inciso a) de la Convocatoria.



Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Dr. Luis Solís Anaya, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso e), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, por el Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder Proyecto C; Jorge Gerardo Moreno Rocha, Responsable de Proyecto A; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

VIII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, manifestó lo siguiente:

"En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numeral 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 de ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, incisos e) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar."

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 21:07 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 35 fojas útiles y dos anexos de 40 fojas, siendo un total de 75 fojas.



Nombre	Área	Firma
Mtra. **Araceli Sánchez Vega**	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.	
Lic. Marco **Antonio Serrano Velázquez**	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	

Fin del Acto

SIN TEXTO

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR047-E65-2021
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

En la Ciudad de México, siendo las **13:45 horas del 17 de diciembre de 2021**, en la División de Bienes Terapéuticos, 4° Piso, del edificio ubicado en la Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a efecto de llevar a cabo la **Rectificación del fallo de fecha 9 de diciembre de 2021**, de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP).

Este acto es presidido por la **Mtra. Araceli Sánchez Vega**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en lo sucesivo, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento, con la intervención de su superior jerárquico, la C.P. Elvia Ascencio Millan, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, ambas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con fundamento en lo que prevé el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley:

"Artículo 37:

...

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho

que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.
..."

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del Fallo y las razones que sustentan su enmienda:

En la *página 1* del acta de comunicación de fallo se indicó que la fecha en la que se actuaba eran las 14:30 del 9 de diciembre de 2021; sin embargo, dicho acto fue realizado el día 10 de diciembre de 2021, por lo cual se realiza la siguiente rectificación:

En la Ciudad de México, siendo las **14:30 horas del 10 de diciembre de 2021**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 de la Convocatoria.

En virtud de lo anterior, es de observarse que la rectificación no afecta el resultado de la Evaluación elaborada por la Convocante, ni la adjudicación realizada en el fallo emitido, en el procedimiento citado al rubro, debido a que en ningún modo altera el resultado del mismo.

Asimismo, cabe apuntar que atendiendo al propio fallo, la fecha para para la formalización de los contratos será dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, plazo que fenece el 24 de diciembre de 2021, por lo que a la fecha no se han formalizado los contratos respectivos, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.

Con excepción del apartado objeto de la rectificación que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 10 de diciembre de 2021 en el procedimiento citado al rubro.

Una vez que se dio lectura al acta de rectificación de Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley, quien preside, señala que se remitirá copia de esta acta administrativa al Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:15 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **4** fojas útiles.

Nombre	Área	Firma
C.P. Elvia Ascencio Millán	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios	

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre	Área	Firma
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.	
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	

Las firmas corresponden al Acta administrativa correspondiente a la rectificación del acto de fallo de la LA-050GYR047-E65-2021.

----------Fin del Acta----------

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210565

ANEXO 4 (CUATRO)

"OFICIO DE DESIGNACIÓN COMO REPRESENTANTE COMÚN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Oficio No. 09 52 17 61B00/2021/ 0369

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente

Me dirijo atentamente a usted de conformidad con las facultades previstas en los artículos 2, fracción V y 3, fracción II, inciso a), 6, fracción II, 69, último párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.1.2 arábigo 33 y 7.1.1.21 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás [redacted] adscritas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en [redacted] organización y operación respectivos; para con ello atender y [redacted] dispuesto [redacted] y apoyo [redacted] Lineamientos [redacted] y [redacted] Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar [redacted] a bien designando para que a partir del 01 de septiembre de 2021 [redacted] los Administradores [redacted] los contratos que emanen [redacted] consolidada de bienes [redacted] consistente terapéutico [redacted] fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o [redacted] por parte de la Hacienda y Crédito Público, o por cualquier otra [redacted] dependencia o Entidad [redacted] dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo [redacted] la Ley Orgánica de la Administración Pública [redacted]

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
1 SEP 2021
RECIBIDO
CONTRATOS

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para.

Lic. Borselino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Roche Wente.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*)

(*) Se envían a través del SICGC



ANEXO 3.2
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD AJA CALIFORNIA	ING. JOSÉ ANTONIO CASTILLO NUÑEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	jose.castillon@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING.OMAR ENRIQUE ROSADO QUEB	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	981 8165754	omar.rosado@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	DANIEL PADILLA CRUZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	614-424-16-57	daniel.padilla@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ ROCAMONTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	jorge.hernandezr@imss.gob.mx	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25085, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	5719-2065	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	HUGO CERVANTES ENRÍQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047	hugo.cervantes@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 153 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	jose.aguilarper@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140.
OOAD MICHOACAN	LI. SERGIO RAFAEL ABRECC GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE	443256102	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS CP 58290. MORELIA

OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
		ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			MICHOACAN
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	patricia.siles@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 8150-3132 EXT 41008	abraham.villarreal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	ING. CAROLINA AQUINO RIVERA	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	carolina.aquino@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	ISIDRO LUNA ARENAS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	isidro.luna@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	C.P. HÉCTOR ENRIQUE VARGAS REYES	COORDINADOR DE ABASTEIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(442) 210 1063 - 210 1064	hector.vargasre@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	MTRO. RAÚL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	raul.vazquezh@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSI	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	C.P. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517	julio.medinaa@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	MTRO. HÉCTOR JULIÁN ALCÁNTAR GUTIÉRREZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	644 4153803, 644 4153801	hector.alcantar@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	HENRY JAIR SILVA LÓPEZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89	henry.silval@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246 46 65183	javier.guevara@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA [redacted] CEL	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	mauricio.cruzm@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
OOAD ZACATECAS	LIC. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE.L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



UNIDAD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	Mtro. Luis Medina Maldonado	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259	luis.medinama@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT 23113	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C.P. 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERMAO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990
UMAE GINECO JALISCO	L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	3617-0060 EXT 32748	maria.gomezpe@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31.32 EXT 41353	josesolisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ ÉQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	davidlozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO	57 24 59 00 EXT. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22443	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO

UMAE/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	NG3 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES NS2 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT 25661	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	52382700 EXT 14566	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número U210565**

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

México 2021 Año de la Independencia

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

SIN TEXTO